ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 060/2021

La Paz, 09 JUN. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4, parágrafo 1 del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, y tienen como atribución, además de las determinadas en la Constitución y la Ley, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 232 de la norma constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad. compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad. calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 prevé que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", modificado por la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "*Artículo 1 La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidores público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado*". "*Artículo 3 "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios..."*

Que, la señalada norma en su Artículo 7, señala *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración y b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".*

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, prevé las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen las siguientes atribuciones: *"2) Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. (...) 4) Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia".*

Que, el artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el parágrafo XI del artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, el parágrafo II del artículo 2 del Decreto Supremo N° 3070, de 1 de febrero de 2017 y el parágrafo VI del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 4393 de 13 de noviembre de 2020, establece la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

JEFE UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Rolando A. Carmento Sanchez V°B° MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 3 en cuanto a los objetivos de las Normas Básicas, dispone: *"(...) Proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad; y lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sean conformadas bajo criterios de orden técnico, (...)".*

M.J.T.I. VºBº N.M.C. UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

Que, la señalada norma en su artículo 15, establece: *"(Formalización del diseño organizacional). El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: Las disposiciones legales que regulan la estructura. Los objetivos institucionales. El organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior: Los objetivos. El nivel jerárquico y relaciones de dependencia. Las funciones. Las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades: Normas Básicas, Sistema de Organización Administrativa, La relación de dependencia. Las funciones".*

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, se designa al Ciudadano Ivan Manolo Lima Magne, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, se cuenta con el Informe MJTI-DGP-N° 084/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Analista en Planificación, depeñdiente de la Dirección General de Planificación señala: "*(…) Asimismo, en el proceso de revisión se incorporó en todas las áreas y/o unidades organizacionales la coordinación o relaciones "intra institucionales". Estas especificaciones servirán para establecer la coordinación y/o tratamiento de asuntos de competencia entre las diferentes áreas y/o unidades organizacionales que conforman el MJTI.*

Que, dicho Informe concluye y recomienda: *"El MOF del MJTI es un instrumento administrativo de carácter técnico, que permitirá el establecimiento de funciones específicas de las áreas y/o unidades organizacionales que la componen, para evitar duplicidades de funciones, y cumplir las acciones de corto plazo y operaciones definidas en el POA de la entidad.*
Se realizó la revisión del documento remitido por la DGAA, estableciéndose que el mismo cuenta con la estructura requerida para un Manual de Organización y Funciones (MOF) establecido en la normativa vigente.
El Manual de Organización y Funciones (MOF) fue revisado en coordinación con las diferentes áreas y/o unidades organizacionales del MJTI y la Dirección General de Planificación (DGP), y se realizaron los ajustes necesarios conforme las observaciones establecidas precedentemente.
La implementación del MOF del MJTI permitirá: a) Definir la asignación de funciones y mejorar el control en el desarrollo de las actividades realizadas por cada una de las instancias dependientes del MJTI, evitando la duplicidad de funciones y posibles cambios improcedentes e inoportunos. b) Orientar a cada una de las áreas y/o unidades organizacionales de la institución respecto al desarrollo correcto de sus funciones, clara y previamente establecidas. c) Apoyar el proceso de inducción y capacitación del personal de la institución. d) Mejorar el funcionamiento del MJTI a nivel organizacional y procedimental."

Que, se cuenta con el Informe MJTI-DGAA-UA INF – N° 441/2021 de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, por el que concluye y recomienda, lo siguiente: "*Por lo expuesto en párrafos precedentes se concluye que el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está elaborado en el marco de la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB SOA, Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA aprobado con Resolución Ministerial Nro. 159/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y no contraviene ninguna norma legal en actual vigencia." "(…) Una vez aprobado el Manual de Organización y Funciones (MOF) mediante resolución expresa se recomienda remitir un ejemplar a la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos para iniciar la implementación y difusión conforme lo estable el RE-SOA."*

Que, mediante Informe Jurídico MJTI-DGAJ-UGJ- INF Nº 182/2021 de 09 de junio de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que: *"… el requerimiento realizado por la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado a través del criterio establecido en los Informes MJTI-DGP-N° 084/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 y MJTI-DGAA-UA INF – N° 441/2021 de fecha 01 de junio de 2021 respectivamente, para la aprobación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, no vulnera ninguna disposición legal vigente por lo cual corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional su aprobación, por medio de la emisión de Resolución Ministerial respectiva".*

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los numerales 17 y 22 del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL,** conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, queda encargada de su implementación y difusión.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JEFE UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Rolando M. Sarmiento Sanchez
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

M.J.T.I.
VoBo
N.M.C.
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MANUAL
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(MOF)

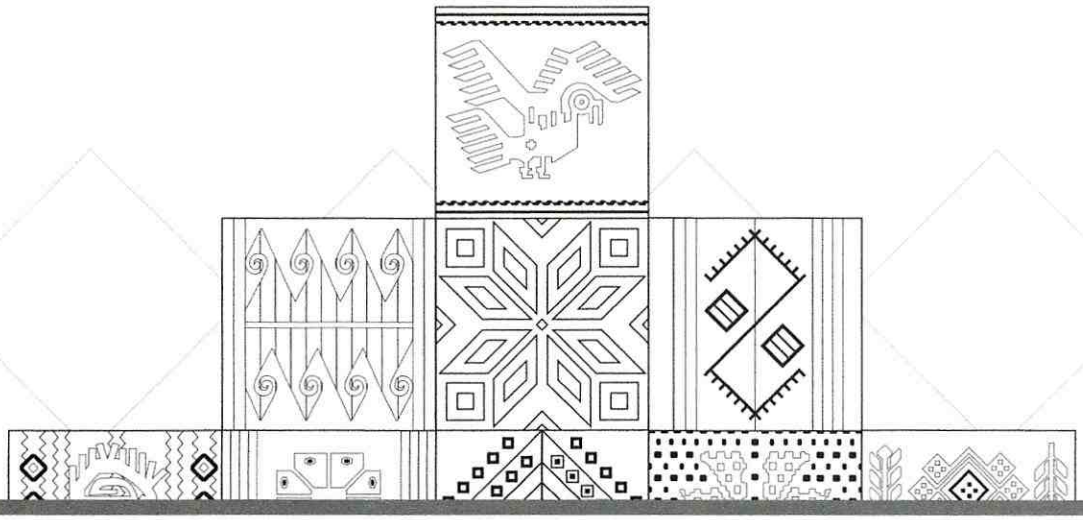

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valladares Bossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 4
2. FUNCIONALIDAD 5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
4. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN 5
5. BASE LEGAL 5
6. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.. 7
7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 8
8. NIVELES JERÁRQUICOS DE LA INSTITUCIÓN 9
9. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS O UNIDADES ORGANIZACIONALES 10
10. ORGANIGRAMA 10
11. FUNCIONES POR ÁREA Y UNIDAD ORGANIZACIONAL 14
11.1. Despacho, direcciones generales y jefaturas asesoras y de apoyo 14
11.1.1. Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional 14
11.1.2. Jefatura de Gabinete 18
11.1.3. Unidad de Comunicación Social 20
11.1.4. Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción 22
11.1.5. Unidad de Auditoría Interna 24
11.1.6. Dirección General de Planificación 26
11.1.7. Dirección General de Asuntos Jurídicos 29
11.1.8. Dirección General de Asuntos Administrativos 36
11.2. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales 47
11.2.1. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales 47
11.2.2. Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales 51
11.2.3. Dirección General de Derecho Internacional 58
11.2.4. Dirección General de Registro Público de la Abogacía 60
11.2.5. Dirección General de Desarrollo Constitucional 63
11.3. Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina 65

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.3.1. Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina 65
11.3.2. Dirección General de Justicia Indígena Originario Campesina 68
11.4. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor 70
11.4.1. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor 70
11.4.2. Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor 73
11.5. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades 80
11.5.1. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades 80
11.5.2. Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores 84
11.5.3. Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional 88
11.5.4. Dirección General de Personas con Discapacidad 91
11.5.5. Dirección Plurinacional de la Juventud 93
11.6. Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción 95
11.6.1. Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción 95
11.6.2. Unidad de Admisión de Denuncias 98
11.6.3. Unidad de Procesamiento Penal 100
11.6.4. Dirección General de Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia 102
11.6.5. Dirección General de Lucha Contra la Corrupción 108

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 ha marcado un hito en la historia boliviana, pues, por primera vez, muchos derechos que provienen de largas luchas sociales históricas fueron constitucionalizados otorgando la responsabilidad de su cumplimiento al Estado y a la sociedad. Así también, la CPE refleja los mayores desafíos para el desarrollo de nuestra amada patria. Desde ese momento, las instituciones públicas han emprendido un largo camino en busca de operativizar los preceptos de la Constitución Política del Estado, formalizando estos aspectos en diversas leyes, decretos supremos y normas internas, como por ejemplo: la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente; Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; Ley N° 453, de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores; la Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad; Ley N° 369, de las Personas Adultas Mayores; Ley N° 263, Contra la Trata y Tráfico de Personas; la Ley N° 1173, de Abreviación Procesal Penal; la Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción; Ley N° 603, Código de las Familias y del Proceso Familiar; Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje, que establecen funciones y desafíos concretas que debe cumplir el sector público y la sociedad para lograr la Bolivia deseada.

Así, entre 2009 a 2016, el Órgano Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Justicia tuvo la labor de dirigir el desarrollo normativo de leyes y decretos supremos, generando también espacios de coordinación, como ser consejos, congresos, comités y directorios, para la implementación efectiva del marco normativo y, finalmente, generando políticas públicas desde la población a partir de la Cumbre Nacional de Justicia (2016). Por su parte, el ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción se encargó de articular y coordinar con los diferentes actores la implementación de las Políticas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que ya generaba importantes resultados para el Estado.

En la gestión 2017, el Órgano Ejecutivo aprobó los Decretos Supremos N° 3058 y N° 3070, de reordenamiento de su estructura, donde muchos ministerios, viceministerios y direcciones generales se establecen, ratifican o modifican. En el caso de los ministerios anteriormente mencionados (Justicia y Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción) se determina su fusión, conformando el ahora denominado Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), que en su estructura incorpora el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Por tanto, el MJTI tiene la principal función de impulsar la reforma de justicia fundamentada en los mandatos de la Cumbre Nacional de Justicia y continuar implementando la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ahora con el fortalecimiento de las unidades e instancias de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción en todos los niveles y órganos del Estado. También a cargo del MJTI se encuentra la promoción de la Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión social, para la garantía de derechos de la niñez, adolescencia, juventud, personas con discapacidad, personas adultas mayores y la vida sin violencia. Asimismo, el MJTI se encuentra a cargo de fortalecer los diversos sistemas de justicia indígena originario campesina del Estado, en el contexto de desarrollo autonómico que se vive hoy por hoy. Finalmente, el MJTI debe promover la defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as para la constitución de mercados justos, donde el beneficio sea igual para el productor y el consumidor.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

En este contexto, corresponde la delegación de funciones asignadas al MJTI, hacia las diferentes áreas y/o unidades organizacionales, misma que favorecerá la implementación de las mismas, los desafíos institucionales y el cumplimiento de la normativa vigente. El instrumento para lograr este cometido es el Manual de Organización y Funciones (MOF) que formaliza el diseño organizacional e incluye las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama de la entidad, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (Resolución Suprema N°217055) y Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales. Por consiguiente, el presente MOF permite conocer la organización y funciones de las áreas y unidades organizacionales de la entidad y saber quién debe hacer qué. También orienta, informa y sirve como medio de integración para todo el personal, especialmente para personal de reciente ingreso, contribuyendo a su inducción.

La estructura organizacional presentada en la propuesta de MOF se compone del Despacho del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, siete áreas y/o unidades organizacionales de apoyo administrativo y asesoramiento y cinco viceministerios. Sin embargo, la estructura organizacional siempre debe ser considerada transitoria y perfectible, en constante cambio y evolución, así como sucede con la sociedad, las necesidades y el entorno, en el marco del Sistema de Organización Administrativa.

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es una herramienta que, conforme al marco legal vigente, tiene los siguientes objetivos:

- Presentar la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus áreas y unidades organizacionales.
- Definir los objetivos, funciones y relaciones de dependencia de cada área y unidad organizacional.
- Citar las relaciones de coordinación interna y externa de cada dependencia.
- Establecer los medios y canales de comunicación y las instancias de coordinación.

El MOF puede ser actualizado constantemente cuando existan modificaciones significativas del marco normativo institucional y estatal, especialmente cuanto se añadan nuevas funciones o atribuciones a esta cartera de Estado. El MOF considera el enfoque político y políticas sectoriales del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016-2020 Justicia y Transparencia Institucional[1]; así como la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la entidad[2], para dar una base gerencial-filosófica que día a día las autoridades reconsideran para gestionar sus áreas y unidades organizacionales, en medio de la interactividad con el entorno, para lograr mejores resultados y la mejora continua de la calidad del trabajo.

[1] Resolución Ministerial N° 123/2018 de 20 de septiembre de 2018.
[2] Resolución Ministerial N° 040/2019 de 30 de abril de 2019.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

2. FUNCIONALIDAD

El MOF permite conocer la organización y funciones de la entidad y saber quién debe hacer qué. Orienta, informa y sirve como medio de integración para todo el personal, especialmente para personal de reciente ingreso, contribuyendo a su inducción. Conocer la organización y funciones de la entidad tiene las siguientes ventajas: facilita la delegación y ejercicio de funciones por unidad organizacional, el diseño y ejercicio de procesos y procedimientos, la comunicación interna, permite identificar duplicidad de funciones, exceso de burocracia, retardación, omisiones, entre otros; y, por tanto, contribuye al logro de objetivos, resultados y asuntos de Estado delegados a la entidad, conforme al marco jurídico vigente. El MOF también es de utilidad para el usuario externo, pues sirve de instrumento de información y consulta, de forma que se alcance un conocimiento general de la entidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Organización y Funciones son de aplicación y estricto cumplimiento en todas las áreas y unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

4. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN

El responsable de la aprobación del Manual de Organización y Funciones es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y su implementación se efectuará a través de la Dirección General de Asuntos Administrativo.

5. BASE LEGAL

Normas del Estado:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, Agenda Patriótica 2025.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas.

Normas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

- Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, que modifica en la legislación boliviana, la denominación de los ex Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, además de reestructurar la conformidad de comités, directorios y consejos de los cuales sean parte.
- Ley N° 387 de 9 de julio de 2013, ejercicio de la abogacía, y reglamentaciones.
- Ley N° 369 de 3 de mayo de 2013, de las personas adultas mayores y reglamentación.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013, de la juventud y reglamentación.
- Ley N° 073 de 29 de diciembre de 2010, de Deslinde Jurisdiccional
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y reglamentación.
- Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, contra el acoso y violencia política hacia las mujeres y reglamentación.
- Ley N°223 de 2 de marzo de 2012, general para personas con discapacidad y reglamentación.
- Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, contra la trata y tráfico de personas y reglamentación.
- Ley N° 458 de 19 de diciembre de 2013, de protección de denunciantes y testigos.
- Ley N° 450 de 4 de diciembre de 2013, de protección a naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad.
- Ley N° 453 de 6 de diciembre de 2013 y reglamentación, de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
- Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de participación y control social y reglamentación.
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, código niña, niño y adolescente y reglamentación.
- Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, de unidades de transparencia y lucha contra la corrupción.
- Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019, de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, que establece la estructura del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, que aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo Nº 3058 de 22 de enero de 2017, que fusiona el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, bajo la nueva denominación de Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Decreto Supremo Nº 3070 de 1 de febrero de 2017, que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 y complementar el Decreto Supremo Nº 3058 de 22 de enero de 2017, prevé la Estructura Organizacional jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Resolución Ministerial Nº 040/2019 de 30 de abril de 2019, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la entidad.

Normas del Sistema de Organización Administrativa:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de administración y control gubernamentales.
- Resolución Suprema Nº 210755 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Ministerial Nº 159/2018 de 13 de diciembre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Otras disposiciones jurídicas de carácter transversal y disposiciones de carácter económico financiero, de planificación, administración y control, que son descritas en el manual de cada área y unidad organizacional, para su trabajo específico.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

6. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Misión que plantea la razón de ser de la entidad se encuentra planteada de la siguiente manera:

Misión del MJTI

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien.

La Visión plantea la imagen que desea alcanzar la entidad:

Visión del MJTI

Al año 2025, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lidera el proceso de revolución de la justicia social, el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las bolivianas y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad y con servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos que luchan de manera efectiva contra la corrupción, para Vivir Bien.

Para alcanzar la visión, se plantearon seis objetivos estratégicos institucionales que deben ser cumplidos por las áreas y unidades organizacionales del MJTI:

Objetivos Estratégicos Institucionales

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Responsable
OEI 1: Liderar el proceso de implementación de las conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien; promoviendo el ejercicio, la protección, el acceso y la restitución de los Derechos Fundamentales a nivel nacional e internacional.	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
OEI 2: Avanzar en la consolidación de los diversos sistemas de justicia indígena originario campesina, sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado y la promoción de los Derechos Fundamentales en su jurisdicción.	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
OEI 3: Proteger y promover los derechos de usuarios/as y consumidores/as, la cultura de un consumo responsable para asegurar la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para las y los bolivianos.	Viceministerio de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores

OEI 4: Promover la igualdad de oportunidades e inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de género, generacional y discapacidad en coordinación con todos los niveles de gobierno.	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
OEI 5: Implementar y promover la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el nuevo modelo de gestión en las Entidades Estatales.	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción
OEI 6: Fortalecer y garantizar una gestión institucional transparente, eficiente, efectiva, eficaz y comprometida con el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.	Administración Central (*)

(*): La Administración Central la conforman: Despacho Ministerial; Jefatura de Gabinete; Unidad de Comunicación Social; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción; Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Administrativos y Dirección General de Asuntos Jurídicos. El OEI 6 tiene carácter transversal de dirección, gestión y apoyo al resto de OEIs.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A objeto de garantizar la ejecución de la planificación estratégica del MJTI y considerando la base legal establecida en la normativa vigente, la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, está conformada por:

Detalle de áreas y/o unidades organizacionales que conforman el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y códigos de identificación

Área y/o Unidad Organizacional	Código
Despacho Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional	**DESP**
• Jefatura de Gabinete	JG
• Unidad de Comunicación Social	UCS
• Unidad de Auditoría Interna	UAI
• Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción	UTILCC
• Dirección General de Asuntos Administrativos	DGAA
- Unidad Administrativa	UA
- Unidad Financiera	UF
- Unidad de Recursos Humanos	URH
• Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ
- Unidad de Gestión Jurídica	UGJ
- Unidad de Análisis Jurídico	UAJ
• Dirección General de Planificación	DGP

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales • Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales - Unidad Servicios Integrales de Justicia Plurinacional • Dirección General de Derecho Internacional • Dirección General del Registro Público de la Abogacía • Dirección General de Desarrollo Constitucional	VJDF DGJDF USIJP DGDI DGRPA DGDC
Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina • Dirección General de Justicia Indígena Originario Campesina	VJIOC DGJIOC
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades • Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores • Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional • Dirección General de Personas con Discapacidad • Dirección Plurinacional de la Juventud	VIO DGNPAM DGPETFVRGG DGPD DPJ
Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor • Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor - Unidad de Políticas Públicas, Normas y Proyectos. - Unidad de Educación y Difusión.	VDDUC DGDUC UPNP UED
Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción - Unidad de Admisión de Denuncias - Unidad de Procesamiento Penal • Dirección General de Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia. - Unidad de Participación, Control Social y Acceso a la Información - Unidad de Ética Pública, Gestión de Riesgos y Procesamiento de la Información. • Dirección General de Lucha Contra la Corrupción. - Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas. - Unidad de Recuperación de Bienes e Inteligencia Financiera. - Unidad del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE	VTILCC UAD UPP DGPPET UPCSAI UEPGRPI DGLCC UIACEP URBIF SIIARBE

8. NIVELES JERÁRQUICOS DE LA INSTITUCIÓN

De conformidad al RE-SOA, los niveles jerárquicos en el Ministerio son:

	Nivel Jerárquico	Área y/o Unidad Organizacional	Propósito
a)	Directivo/Superior	Ministro (a)	Establecer objetivos, políticas y estrategias
b)	Ejecutivo	Viceministerios/Direcciones	Aplicar las políticas y estrategias
c)	Operativo	Jefaturas/Responsables	Ejecutar las operaciones

9. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS O UNIDADES ORGANIZACIONALES

La clasificación de áreas o unidades organizacionales existentes en el Ministerio son:

- **Sustantivas,** son áreas o unidades organizacionales cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI del ministerio, conformada por los viceministerios en su integridad.

- **Administrativas,** son áreas o unidades organizacionales cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI del ministerio y prestan servicios a las áreas o unidades sustantivas para su funcionamiento, está conformada de manera íntegra por la Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Asuntos Administrativos.

- **Asesoramiento,** cumple funciones de carácter consultivo y no ejerce autoridad lineal sobre las demás unidades, está conformada por la Jefatura de Gabinete, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Unidad de Auditoría Interna en su integridad.

10. ORGANIGRAMA

Se presenta el organigrama de la estructura central del MJTI y, finalmente, se grafica la relación del ministerio con sus entidades e instituciones bajo tuición y dependencia.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Silverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Bajo Resolución Ministerial MEFP N° 042/2021 de 26/01/2021

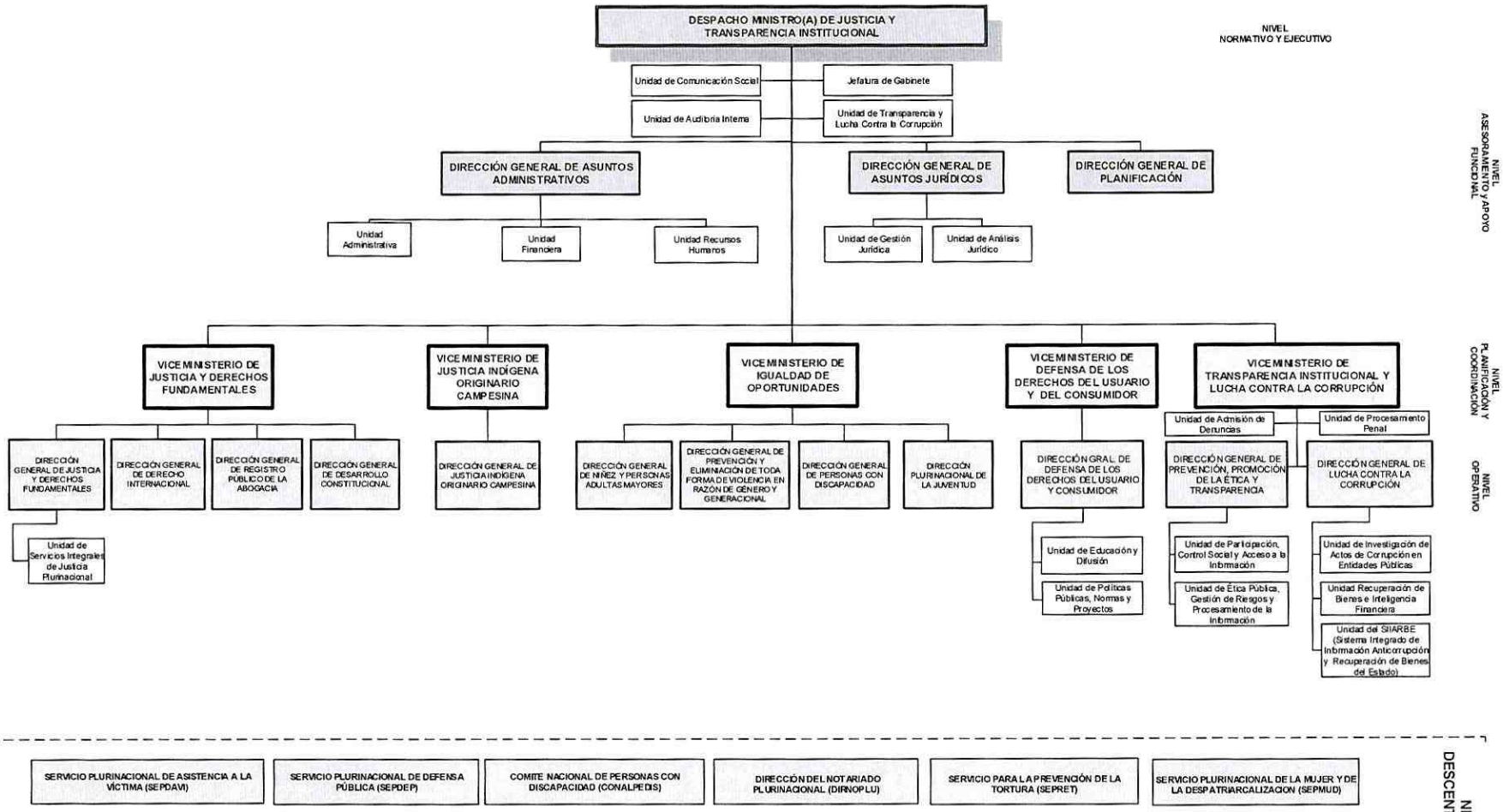

Entidades descentralizadas bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Marco normativo y funciones de las entidades descentralizadas

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
SEPDAVI Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima	**Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima - SEPDAVI** Entidad que garantiza el acceso a la justicia, a la persona de escasos recursos económicos, víctima de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización. **Marco Legal:** Ley Nº 464 de 19 de diciembre de 2013. Decreto Supremo N° 2094 de 27 de agosto de 2014.
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	**Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP** Entidad encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, desde el primer acto procesal hasta la ejecución de la sentencia, incluso en el seguimiento al estado de causas. **Marco Legal:** Ley Nº 463, de 19 de diciembre de 2013 Decreto Supremo N° 2234, de 31 de diciembre de 2014
SEPRET Servicio para la Prevención de la Tortura	**Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET** Entidad que garantiza el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas que se encuentran en los centros y establecimientos como ser: Centros de Custodia, Penitenciarias, Establecimientos Especiales, Establecimientos para Menores de Edad Imputables, Penitenciarias Militares, Centros de Formación Policial, Militar, Cuarteles Militares y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; como mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, en sujeción al Protocolo Facultativo de la "Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes". **Marco Legal:** Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013, de Prevención Contra la Tortura, y Decreto Supremo N°2082 de 20 de agosto de 2014.
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DIRNOPLU DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL	**Dirección del Notariado Plurinacional – DIRNOPLU** Entidad encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia, que regula el ejercicio notarial, a través de sus funciones en la carrera notarial, materia disciplinaria y materia administrativa. **Marco Legal:** Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, y Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014.
CONALPEDIS COMITÉ NACIONAL de la PERSONA con DISCAPACIDAD	**Comité Nacional de la Persona con Discapacidad – CONALPEDIS** Entidad encargada de promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar política públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1893, y normativas vigentes en favor del sector, basados en el respeto a las diferencias, igualdad, tolerancia y la no discriminación; con autonomía de gestión y patrimonio propio; y a cargo de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Jaime F. Calverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
	Marco Legal: Ley Nº 223, General de la Persona con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012, artículo 45. Decreto Supremo N°1457, que establece la estructura organizacional del CONALPEDIS de 09 de enero de 2013.
	Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización (SEPMUD) Entidad encargada de monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer. Es una institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. **Marco Legal:** Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, y Decreto Supremo Nº 3774 de 16 de enero de 2019.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen Tavaverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11. FUNCIONES POR ÁREA Y/O UNIDAD ORGANIZACIONAL

11.1. Despacho, direcciones generales y jefaturas asesoras y de apoyo

11.1.1. Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional

Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Código del Área o Unidad Organizacional:	DMJTI
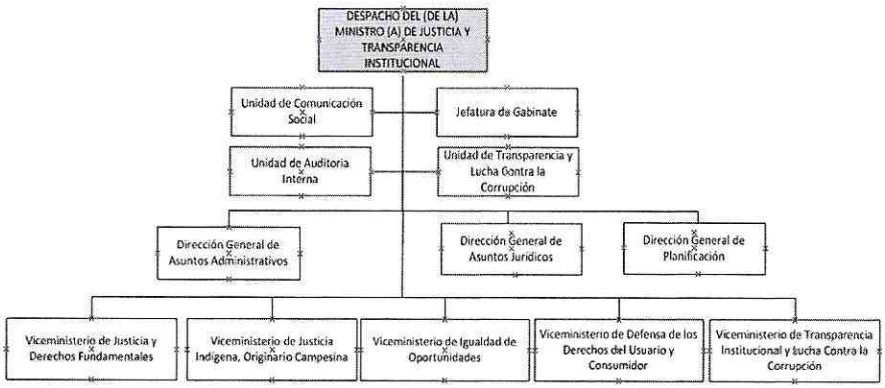	
Dependencia de:	Presidencia del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia
Áreas y Unidades Organizacionales dependientes (ejerce supervisión sobre):	Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción Unidad de Auditoría Interna Dirección General de Planificación Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción Entidades Descentralizadas bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Tipo de unidad:	Sustantivo

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Arce de Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Nivel jerárquico:	Directivo/Superior
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de ministros Consejo de política económica y social Consejos, directorios, comités e instancias de coordinación Comisión de seguimiento a las conclusiones de la cumbre de justicia

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Órgano Electoral Entidades e Instituciones del sector público Asociaciones e instituciones del sector privado Organismos internacionales Movimientos sociales Personas naturales y jurídicas

Marco Legal

- Las disposiciones aplicadas se registran en el punto 5. **Base Legal**, página 5 y 6 del MOF.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Aprobar y dirigir la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones de justicia, justicia indígena originario campesina, derechos humanos, igualdad, equidad, inclusión social, transparencia y lucha contra la corrupción; así como supervisar la gestión de las mismas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Funciones:

a) Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Controlaría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones pertinentes del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales, el desarrollo de la justicia indígena originaria campesina y la transparencia institucional.
b) Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.
c) Proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas.
d) Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación.
e) Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.
f) Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.
g) Formular e implementar políticas, programas y normas para promover el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.
i) Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Vaca de Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

j) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
k) Formular dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
l) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios.
m) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
n) Promover la participación de las organizaciones sociales en la protección, defensa de los derechos de los consumidores, usuarios y no usuarios, mediante el control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
o) Promover acciones de prevención relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
p) Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia, y de prevención y de lucha contra la corrupción.
q) Proponer proyectos normativos tendientes a la erradicación de prácticas corruptas y conseguir mayores niveles de transparencia institucional.
r) Promover programas de capacitación ciudadana en las áreas de su competencia con especial énfasis en la formación de valores y códigos de ética.
s) Diseñar mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional, para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción.
t) Supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país.
u) Supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.
v) Promover que cada entidad pública posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder.
w) Promover el fortalecimiento de instrumentos y medios de control social, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
x) Estructurar políticas de fortalecimiento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y la gestión pública con transparencia.
y) Estructurar y ejecutar políticas, programas y proyectos, del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.
z) Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
aa) Diseñar políticas de coordinación interinstitucional entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.
bb) Promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.
cc) Diseñar políticas e implementar acciones para la recuperación del patrimonio del Estado, sustraído por actos de corrupción en coordinación con las entidades pertinentes.
dd) Coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción.
ee) Emprender políticas de prevención y lucha sostenida contra la corrupción, con énfasis en lo educativo y en la acción de los medios de comunicación, buscando elevar los estándares éticos de la sociedad.
ff) Presentar denuncias por hechos de corrupción y constituirse en parte civil.
gg) Coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción.
hh) Verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

contra la corrupción.

ii) Diseñar estrategias comunicacionales para difundir el trabajo del Ministerio, y para informar a toda la población sobre temas relacionados a su competencia e implementar campañas de concientización de lucha contra la corrupción.

jj) Dirigir el registro y matriculación de las y los abogados y sociedades civiles, velando por el correcto ejercicio profesional de la abogacía.

kk) Coordinar la formulación de políticas culturales para la descolonización en el Estado Plurinacional.

ll) Coordinar con Ministerios y entidades territoriales autónomas, actividades que promuevan la descolonización.

mm) Formular e implementar políticas de prevención del racismo y cualquier otra forma de discriminación.

nn) Registrar y matricular a las abogadas y los abogados, y a las Sociedades Civiles de Abogadas y Abogados.

oo) Designar a los miembros del Tribunal Nacional de Ética de la Abogacía y a los Tribunales Departamentales de Ética de la Abogacía, para el control de las abogadas y los abogados que no estén afiliados a algún Colegio de Abogados.

pp) Coordinar con los Colegios de Abogadas y de Abogados, las acciones referidas al cumplimiento de la presente Ley.

qq) Velar por el correcto ejercicio profesional de la abogacía.

rr) Velar por el cumplimiento transparente y oportuno de los procesos por infracciones a la ética, así como el cumplimiento de las sanciones impuestas.

ss) Establecer y ejecutar las sanciones por infracciones a la ética, impuestas conforme a la presente Ley.

tt) Remitir listas de registro de abogadas y abogados al Órgano Judicial, para la designación de abogadas y abogados de oficio.

uu) Promover actividades académicas o investigativas.

vv) Administrar recursos propios y los provenientes del Tesoro General de la Nación

ww) Presidir el Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores en atención al Art.5 del Reglamento de funcionamiento.

xx) Conformar o designar representante para conformar el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, en atención al Art. 8 de la Ley N° 263 de 31 de julio de 2012.

yy) Conformar o designar un representante como miembro del Directorio del Comité Nacional de Personas con Discapacidad, en atención al Art. 47 de la Ley N° 223.

zz) Presidir el Consejo de Coordinación Sectorial de la Personas Adultas Mayores, en atención al Art, 14 de la Ley N° 369 de 01 de mayo de 2013.

aaa) Coadyuvar al funcionamiento del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, como Secretaria Técnica y apoyar con Procurado Abogado, en atención al Art. 4 del Decreto Supremo N° 28695 de 28 de abril de 2016.

bbb) Otras contempladas en normativa vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen K. Mendez de Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.2. Jefatura de Gabinete

Nombre del área o unidad organizacional:	Jefatura de Gabinete
Código del área o unidad organizacional:	JG

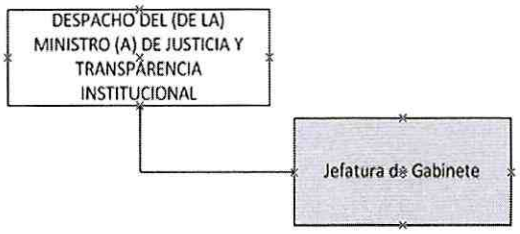

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Equipo de recepción y despacho de correspondencia.
Tipo de unidad:	Asesoramiento
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Por delegación del (de la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo Órgano Judicial, Órgano Electoral Entidades e Instituciones del Sector Público Asociaciones e Instituciones del Sector Privado Organismos Internacionales Movimientos Sociales Personas naturales y jurídicas

Marco Legal:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo Nº 23934 de 23 de diciembre de 1994, de reglamento común de procedimientos administrativos y de comunicación de los ministerios.
- Otras disposiciones jurídicas vigentes en el marco de su competencia.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Muerde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Coordinar la agenda del Ministro(a), efectuar el seguimiento de las minutas de comunicación y peticiones de informe formuladas por el Órgano Legislativo. Supervisar la recepción y despacho de la correspondencia del Ministro(a) y coordinar las relaciones públicas y protocolo del Ministerio.

Funciones:

a) Coordinar la agenda del (de la) Ministro(a).
b) Elaborar y realizar el seguimiento de la agenda del (de la) Ministro(a) en eventos comisiones nacionales e internacionales, conferencias, foros, debates, preparar viajes al interior y exterior del país.
c) Efectuar el seguimiento de las minutas de comunicación y peticiones de informe formuladas por el Órgano Legislativo, debiendo controlar e informar sobre los citados seguimientos.
d) Supervisar la recepción y despacho de la correspondencia del Ministro.
e) Supervisar y controlar permanentemente el sistema de recepción, despacho y seguimiento de correspondencia del Ministerio.
f) Revisar, derivar, monitorear y controlar la correspondencia que ingresa al Ministerio y supervisar el sistema informático de correspondencia.
g) Coordinar las relaciones públicas y protocolo, debiendo supervisar la aplicación de mecanismos apropiados del Ministerio.
h) Supervisar y controlar permanentemente el trabajo del personal que se encuentra bajo su responsabilidad.
i) Coordinar con el (la) Ministro(a) la aplicación de mecanismos de comunicación y coordinación relacionados con el funcionamiento adecuado del Ministerio y las instancias institucionales del Órgano Ejecutivo.
j) Apoyar en la revisión y despacho de los asuntos sometidos a la consideración y decisión del (de la) Ministro(a).
k) Tomar conocimiento permanente sobre asuntos que puedan resultar de interés del (de la) Ministro(a), coordinando y canalizando el asesoramiento requerido con las instancias que correspondan, así como el contacto y la coordinación con otras Instituciones.
l) Realizar otras funciones asignadas por el (la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional, en el ámbito de su competencia.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Arce de Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.3. Unidad de Comunicación Social

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Comunicación Social
Código del área o unidad organizacional:	UCS

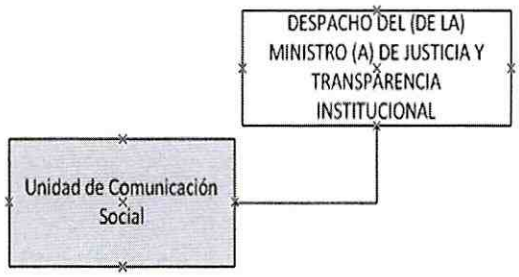

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Asesoramiento
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Por delegación del (de la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Entidades bajo tuición del Ministerio Viceministerio de Comunicación Medios de Comunicación Movimientos Sociales Sociedad en General

Marco Legal:

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Otras disposiciones jurídicas vigentes en el marco de su competencia.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Asistir y asesorar con información pertinente al (a la) Ministro(a) y autoridades; recolectar, redactar y difundir las actividades del Ministerio y de sus reparticiones, coordinar el relacionamiento del Ministerio con los medios

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

de prensa, registrar, sistematizar, preservar y archivar la información referida al Ministerio. Desarrollar un sistema de comunicación directo, fluido y permanente hacia afuera y al interior de la entidad, para facilitar la difusión y recepción de información del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y entidades dependientes.

Funciones:

a) Analizar las tendencias informativas y planificar las directrices de la línea comunicacional del Ministerio.
b) Coordinar con el Viceministerio de Comunicación la línea comunicacional del Ministerio.
c) Sugerir y proponer la línea comunicacional del Ministerio: logotipos, línea gráfica, y otros.
d) Identificar públicos y sus necesidades de información.
e) Planificar, coordinar y evaluar campañas de información y educativas que le sean designados.
f) Producir e identificar el contenido de los mensajes en concordancia con la línea comunicacional institucional.
g) Canalizar entrevistas y conferencias de prensa del (de la) Ministro(a) y Viceministros con los medios de comunicación social.
h) Monitorear información de temas concernientes a la entidad que se difunda en medios de comunicación social y comunicar a las autoridades.
i) Evaluar la tendencia informativa local e internacional además de su impacto en la actividad del Ministerio con el seguimiento de los principales medios de comunicación, para dar alertas tempranas a las autoridades del MJTI.
j) Realizar la cobertura, difusión y comunicación de actividades de la entidad y otras encomendadas.
k) Planificar, producir y gestionar la difusión o difundir los productos y contenidos informativos del Ministerio (notas de prensa, spots, cuñas radiales, artes para redes sociales o páginas web, etc.).
l) Coordinar y fortalecer la relación del Ministerio con los medios periodísticos escritos y radiofónicos.
m) Atender las solicitudes de información institucional provenientes de medios de comunicación.
n) Apoyar técnicamente el desarrollo de los informes de rendición pública de cuentas.
o) Realizar un control directo de la imagen y contenidos del portal web.
p) Desempeñar otras actividades y funciones asignadas por el Ministro(a), en el ámbito de su competencia.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.4. Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
Código del área o unidad organizacional:	UTLCC

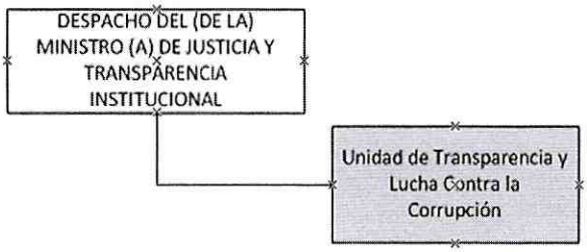

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Asesoramiento
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Por delegación del (de la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Entidades bajo tuición del Ministerio. Movimientos Sociales Sociedad en General

Marco Legal:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la corrupción.
- Otras disposiciones en el marco de sus competencias.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Cenzano Rossel
VO BO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción al interior del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para fortalecer la cultura de transparencia y "cero tolerancia contra la corrupción".

Funciones:

a) Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
b) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
c) Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a sus funciones.
d) Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
e) Apoyar a la Máxima Autoridad Ejecutiva planificando, coordinando, organizando y efectuando el proceso de rendición pública de cuentas así como velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
f) Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la entidad o institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información institucional en transparencia y lucha contra la corrupción, salvo en los casos de información relativa a seguridad del Estado o al ejercicio de facultades constitucionales por parte de los órganos del Estado; los sujetos a reserva o los protegidos por los secretos comercial, bancario, industrial, tecnológico y financiero, en el marco de la normativa vigente.
g) Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público.
h) Implementar en coordinación con las áreas y unidades organizacionales del Ministerio, los lineamientos establecidos por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
i) Alimentar el portal de transparencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con la información generada en el marco de sus funciones.
j) Gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información, a denuncia o de oficio.
k) Gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidores o ex servidores públicos, a denuncia o de oficio.
l) Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
m) Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
n) Solicitar de manera directa información o documentación, a servidores públicos, áreas o unidades organizacionales de la entidad o fuera de la entidad, para la gestión de denuncias.
o) Denunciar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad Ejecutiva instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.
p) Solicitar el asesoramiento técnico de otras unidades de la misma entidad, de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.
q) Coordinar la gestión de denuncias con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de las entidades dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
r) Coadyuvar en la gestión de denuncias de las entidades descentralizadas dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que no cuenten con unidades de transparencia y lucha contra la corrupción.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Lenier F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.5. Unidad de Auditoría Interna

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Auditoría Interna
Código del área o unidad organizacional:	UAI

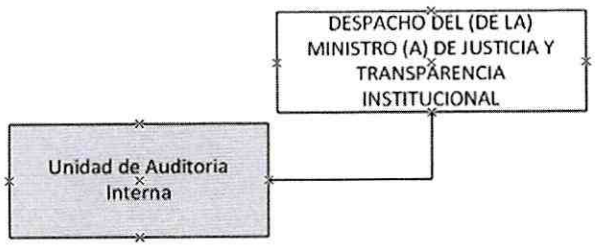

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Asesoramiento
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Entidades bajo tuición del Ministerio Contraloría General del Estado

Marco Normativo:

- Constitución Política del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, de Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, de Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 718 de 01 de diciembre de 2010, que delimita la independencia de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades del sector público.
- Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, de Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, de Normas de Auditoria Gubernamental.
- Resolución N° CGE/013/2014 de 06 de febrero de 2014, de Reglamento de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Gubernamental de la Unidad de Auditoría Interna" (RE/CI-039).
- Otras disposiciones en el marco de su competencia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Lic. Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Contribuir al logro de los objetivos institucionales a través de la evaluación periódica del grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, licitud y confiabilidad de los sistemas administrativos, operativos, sus productos y el control interno incorporado en todas las instancias del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en las entidades descentralizadas que no cuenta con Unidad de Auditoria Interna propia.

Funciones:

a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos.
b) Determinar la confiabilidad de los estados de ejecución presupuestaria y estados complementarios del Ministerio.
c) Determinar la razonabilidad de los estados financieros de las entidades descentralizadas que no cuentan con Auditoría Interna propia.
d) Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones ejecutadas por las áreas y unidades organizacionales del Ministerio y de las Entidades Descentralizadas, especialmente si no cuentan con una Unidad de Auditoria Interna propia.
e) Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico-administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales del Ministerio y de Entidades Descentralizadas, especialmente si no cuentan con una Unidad de Auditoria Interna propia.
f) Efectuar el seguimiento a la implantación de recomendaciones emergentes de informes de auditoría interna y auditorías externas para determinar su cumplimiento.
g) Ejercer control externo posterior en las entidades bajo tuición.
h) Ejecutar auditorias no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Contralor General del Estado, o por decisión de la UAI emergente de los riesgos inmersos, informando sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública.
i) Requerir la opinión legal que sustente el informe preliminar y complementario de auditoría en los casos que se identifiquen hallazgos con indicios de responsabilidad por la función pública (ejecutiva, administrativa, civil o penal).
j) Remitir a la MAE y a la Contraloría General del Estado, de manera simultánea los informes de auditoría inmediatamente después de su conclusión.
k) Formular, presentar y ejecutar la planificación estratégica y el plan operativo anual de la Unidad de Auditoría Interna conforme directrices de la Contraloría General del Estado, previa coordinación con la MAE.
l) Emitir la Declaración de Independencia del Auditor Interno del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, de acuerdo a reglamento emitido por la Contraloría General del Estado.
m) Emitir la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a Instructivo Resolución CGE-1/018/2002 emitido por la Contraloría General del Estado.
n) Atender solicitudes de información de la Contraloría General del Estado, especialmente los que se establezcan las disposiciones legales vigentes, en los plazos establecidos.
o) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes asignados a la Unidad de Auditoría Interna.
p) Evaluar el desempeño del personal bajo su dependencia.
q) Promover la capacitación y actualización profesional permanente del personal bajo su dependencia, considerando las necesidades identificadas.
r) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de la normativa legal vigente.

R.E.E. UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen A. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.6. Dirección General de Planificación

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Planificación
Código del área o unidad organizacional:	DGP

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comité de Control Interno Comité de Seguridad de la Información Comité de Gobierno Electrónico

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio de Planificación del Desarrollo Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Entidades del Órgano Ejecutivo y Órgano Judicial. Contraloría General del Estado Procuraduría General del Estado Organismos Internacionales

Marco Legal:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020.
- Resolución Ministerial Nº 123/2018 de 20 de septiembre de 2018, Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 de Justicia y Transparencia Institucional.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO).
- Resolución Ministerial N° 59/2018 de 8 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).
- Otras disposiciones jurídicas vigentes en el marco de su competencia.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado y el Sistema de Programación de Operaciones en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, elaborando los planes de largo, mediano y corto plazo y su respectivo seguimiento y evaluación, en concordancia con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Funciones:

a) Implementar los subsistemas de planificación, seguimiento y evaluación en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
b) Coordinar y articular los procesos de planificación de mediano y corto plazo con las áreas y unidades organizacionales de este ministerio y entidades bajo tuición, según corresponda.
c) Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración, seguimiento y evaluación de planes de mediano plazo, bajo responsabilidad de este ministerio en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico Social y el Plan de Desarrollo Económico Social, según corresponda.
d) Dirigir, coordinar y consolidar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, contemplando las diferentes áreas y unidades organizacionales, tomando como base el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
e) Dirigir, coordinar, analizar y procesar las solicitudes de modificación al POA, con base a la normativa vigente, presupuesto aprobado y el análisis de los documentos de reformulación emitidos por las áreas y unidades organizacionales.
f) Diseñar e implementar metodologías, procesos, procedimientos, formularios e instructivos para el seguimiento y evaluación a la ejecución de planes, programas y proyectos bajo responsabilidad de la entidad.
g) Informar a las autoridades de este ministerio sobre el avance de la ejecución de los planes bajo responsabilidad de la entidad y proponer medidas oportunas de corrección y/o ajuste, en coordinación con las diferentes áreas y unidades organizacionales.
h) Coordinar en forma conjunta con la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos la articulación entre el POA y presupuesto.
i) Administrar el Sistema Integrado de Planificación, Financiera y Administración (SIPFA), en lo referente al módulo de Planificación.
j) Verificar la articulación de programas, proyectos, convenios y acciones en función a los planes de mediano y corto plazo, además de las políticas de la entidad.
k) Brindar soporte técnico en la elaboración y aprobación de la normativa interna que permita el adecuado desenvolvimiento administrativo, operativo y técnico del ministerio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

l) Revisar periódicamente el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, con base a la experiencia institucional en su aplicación, efectividad y oportunidad de sus procesos, su interrelación con los otros sistemas administrativos y de planificación, la dinámica administrativa y la situación normativa vigente. Producto de la revisión, informará al (la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional sobre la necesidad o no de su modificación.

m) Brindar soporte técnico en la elaboración, revisión y firma de convenios a ser suscritos entre la cooperación internacional y el Ministerio.

n) Realizar seguimiento a los convenios suscritos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, respecto al cumplimiento de la planificación operativa, estratégica y resultados previstos.

o) Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.

p) Presentar reportes periódicos de la evolución de la gestión de la entidad.

q) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.7. Dirección General de Asuntos Jurídicos

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Código del área o unidad organizacional:	DGAJ

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad de Gestión Jurídica Unidad de Análisis Jurídico
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comité de Control Interno Comité de Seguridad de la Información Comité de Gobierno Electrónico

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Entidades bajo tuición del Ministerio. Entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo y Órgano Electoral. Ministerio Público Contraloría General del Estado

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas básicas.
- Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992, de Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento al Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Ley (sin número) de 14 de diciembre de 1956, Código de Seguridad Social.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, de Autonomías y Descentralización.
- Ley N° 73 de 29 de diciembre de 2010, Ley de Deslinde Jurisdiccional.
- Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997, que eleva a rango de Ley el Decreto Ley Nº 10426 que sanciona el Código Penal Boliviano, y sus normas modificatorias.
- Ley N° 1970 de 25 de marzo de 1999, Código de Procedimiento Penal.
- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores, de 1 de mayo de 2013.
- Ley N° 439 de 30 de noviembre de 2009, Código Procesal Civil.
- Ley N° 450 de 4 de diciembre de 2013, de Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad.
- Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, Ley General de los derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente,.
- Ley N° 967 de 2 de agosto de 2017, Apostilla.
- Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 214 de 22 de julio de 2009, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, reglamento de la Ley Nº 453.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, de Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Ley N° 12760 de 04 de agosto de 1975, que sanciona el Código Civil Boliviano.
- Decreto Supremo Nº 3541 de 2 de 20 de abril de 2018, Reglamento a la Ley Nº 967 de 2 de agosto de 2017.
- Otras disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Prestar asesoramiento jurídico a la MAE y todas las áreas organizacionales del Ministerio, con el fin de apoyar jurídicamente a estas autoridades en asuntos de su competencia, así como patrocinar las acciones judiciales, administrativas o de otra índole legal en las que el Ministerio actúe como demandante o demandado, a efecto de defender los intereses de esta entidad estatal.

Funciones:

a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas, operativas y administrativas de las unidades dependientes.
b) Prestar asesoramiento especializado al Ministro, Viceministros y demás componentes de la estructura central del Ministerio.
c) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del Ministerio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

d) Dirigir y controlar el registro y archivo de las resoluciones ministeriales y documentación legal en general.
e) Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del Ministerio.
f) Instruir y supervisar la proyección de resoluciones administrativas de los recursos administrativos que conozca el Ministerio.
g) Instruir y supervisar la proyección de resoluciones, contratos y otros instrumentos legales así como la emisión de informes jurídicos.
h) Asignar a las unidades de su dependencia distintos temas que merecen análisis y pronunciamiento legal.
i) Realizar seguimiento y control de los temas derivados a las unidades de su dependencia.
j) Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de procesos judiciales administrativos y recursos extraordinarios en los que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional sea parte.
k) Informar a la Contraloría General del Estado, sobre el estado de procesos judiciales del Ministerio.
l) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

11.1.7.1. Unidad de Análisis Jurídico

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Análisis Jurídico
Código del área o unidad organizacional:	UAJ

Dependencia de:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo y Órgano Electoral

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas básicas.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, de Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento al Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley (sin número) de 14 de diciembre de 1956, Código de Seguridad Social.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, de Autonomías y Descentralización.
- Ley N° 967 de 2 de agosto de 2017, Apostilla.
- Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de organización del órgano ejecutivo.
- Decreto Supremo Nº 3541 de 20 de abril de 2018, modificatorio parcial de organización del Órgano Ejecutivo.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Otras disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Prestar apoyo directo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los temas de análisis jurídico con la finalidad de atender las consultas o requerimientos de opinión jurídica y recomendar acciones en diversos temas.

Funciones:

a) Atender toda solicitud de análisis jurídico al interior del ministerio.
b) Emitir opinión jurídica, absolver consultas y recomendar acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el Ministerio.
c) Elaborar, analizar y/o revisar proyectos de disposiciones normativas y legales.
d) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamentos y otros instrumentos de carácter jurídico del Ministerio o de interés sectorial.
e) Coordinar y elaborar en forma conjunta notas o informes técnico-legales con otras reparticiones del Ministerio.
f) Emitir opinión jurídica a proyectos de convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y otros de interés sectorial.
g) Analizar los antecedentes y/o elaborar convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y otros de interés sectorial.
h) Controlar el registro y archivo de las Resoluciones Ministeriales y documentación legal en general.
i) Elaborar el POA de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de la unidad.
j) Otorgar el servicio de apostillado de documentos de esta cartera de Estado.
k) Analizar recursos de revocatoria y jerárquicos en procesos administrativos proyectando resoluciones.
l) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.7.2. Unidad de Gestión Jurídica

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Gestión Jurídica
Código del área o unidad organizacional:	UGJ

Dependencia de:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidades dependientes: (ejerce supervisión sobre)	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Legislativo y Órgano Electoral Ministerio Público Contraloría General del Estado

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas básicas.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, de Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, Reglamento al Estatuto del Funcionario Público.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley (sin número) de 14 de diciembre de 1956, Código de Seguridad Social.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, de Autonomías y Descentralización.
- Ley Nº 1173 de 3 de mayo de 2019, de abreviación procesal penal y fortalecimiento de la lucha integral

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Carmen F. Valverde Rossel VoBo MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.

- Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de organización del Órgano Ejecutivo.
  Otras disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Prestar apoyo directo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la tramitación de asuntos legales y procesos judiciales, administrativos y recursos extraordinarios, con el fin de defender los intereses del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Funciones:

a) Atender todo el tema de gestión jurídica al interior y exterior del ministerio.
b) Atender las solicitudes de elaboración de contratos administrativos y similares, resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas, decretos presidenciales, resoluciones supremas, entre otros.
c) Patrocinar y atender los asuntos legales, y procesos presentados y tramitados ante el ministerio, o en los que éste sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos del ministerio, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
d) Atender solicitudes de procesos sumarios, determinando si corresponde que se atienda el proceso de manera interna o externa.
e) Atender y procesar las solicitudes de proceso sumario interno relacionado a declaraciones juradas, coordinando con la Dirección General de Asuntos Administrativos su gestión.
f) Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los sistemas de administración y control gubernamentales.
g) Analizar recursos de revocatoria y jerárquicos en procesos administrativos proyectando resoluciones administrativas.
h) Analizar los antecedentes y elaborar o revisar los contratos emergentes de contrataciones en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
i) Remitir información a la Contraloría General del Estado sobre el estado de los procesos judiciales tramitados.
j) Proporcionar información solicitada a las autoridades del ministerio que así lo solicitaren sobre procesos tramitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
k) Presentar o asumir defensa en recursos extraordinarios en los que el ministerio sea parte.
l) Elaborar el POA de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de manera trimestral.
m) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.8. Dirección General de Asuntos Administrativos

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Asuntos Administrativos
Código del área o unidad organizacional:	DGAA

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad Administrativa Unidad Financiera Unidad de Recursos Humanos
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comité de Control Interno

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Contraloría General del Estado Otras entidades relacionadas en el ámbito de su competencia.

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 9 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 - Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Ley N° 2042 del 21 diciembre de 1999, Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de modificaciones presupuestarias.
- Ley del presupuesto general del Estado correspondiente a cada gestión.
- Ley Nº 843 de 20 de mayo de 1986, de Reforma Tributaria.
- Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- Resolución Suprema Nº 222957 de 4 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Suprema Nº 22558 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuestos.
- Resolución Suprema Nº 218056 de 30 de julio de 1997, Normas Básicas del Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Decreto Supremo. N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Resolución Ministerial N° 485, de 26 de junio de 2015, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).
- Resolución Ministerial Nº 132/2018 de 11 de octubre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Resolución Ministerial Nº 134/2018 de 11 de octubre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos.
- Resolución Ministerial Nº 150/2018 de 14 de noviembre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Ministerial Nº 159/2018 de fecha de diciembre de 2018, Reglamento Específico del Sistemas de Organización Administrativa (RE-SOA).
- Resolución Ministerial Nº 38/2018 de 22 de marzo de 2010, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Otras disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Administrar y dirigir la gestión de los recursos financieros y no financieros del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, en el marco de las normas de administración gubernamental, velando por el capital humano, los bienes y servicios, para una gestión eficiente en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Funciones:

a) Dirigir la gestión administrativa y financiera del Ministerio, en el marco de la normativa legal vigente.
b) Desarrollar, implementar y/o supervisar la aplicación de los sistemas de administración en el ámbito de su competencia establecidos en la Ley 1178, disponiendo su revisión y actualización.
c) Asumir la representación en temas administrativos y financieros del Ministerio y emitir disposiciones respectivas para resolver asuntos de su competencia.
d) Controlar la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna, a través de las acciones correctivas pertinentes.
e) Supervisar y autorizar los pagos de obligaciones del Ministerio para asegurar sus operaciones y delegar la operación de fondos rotatorios, en avance y cajas chicas.
f) Presentar estados financieros complementarios auditados del Ministerio a las instancias correspondiente, conforme a la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

g) Supervisar la gestión presupuestaria, la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Ministerio y evaluar su ejecución, de acuerdo a las normas básicas del sistema de presupuesto y reglamentación que emita el órgano rector.
h) Dirigir, supervisar, proponer y ejecutar la designación, movilidad, capacitación, promoción y retiro del personal de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, a requerimiento de las áreas y unidades organizacionales del Ministerio.
i) Administrar, coordinar, autorizar y controlar la contratación, manejo y disposición oportuna de bienes y servicios adecuados, con integridad y de manera eficiente, para las diferentes áreas y unidades organizacionales del ministerio.
j) Dirigir y supervisar la implantación de gestiones en materia de organización administrativa, para contar con una estructura óptima en la Entidad.
k) Promover la mejora continua de los procesos administrativos y sustantivos.
l) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas de las unidades dependientes.
Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen I. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.8.1. Unidad Administrativa

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad Administrativa
Código del área o unidad organizacional:	UA

Dependencia de:	Dirección General de Asuntos Administrativos
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Seguridad de la Información del Ministerio Comité de Control Interno del Ministerio

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Contraloría General del Estado Servicio Nacional de Patrimonio del Estado Servicio de Impuestos Nacionales Empresas relacionadas al soporte, garantía, bienes y servicios que brindan al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Entidades y empresas públicas que utilizan sistemas informáticos del MJTI Otras entidades de la administración central relacionadas al ámbito de la competencia asignada.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen I. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 2 de julio de 1992, de Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, que modifica el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 164/2018, de 17 de diciembre de 2018, que aprueba las modificaciones al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).
- Ley N° 004, del 31 marzo de 2010, de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 164, de 8 de Agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- Decreto Supremo N° 1793, del 13 de noviembre de 2013, Reglamento a la Ley Nº 164.
- Decreto Supremo N° 3251, del 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, de Software Libre y estándares abiertos.
- Resolución Ministerial Nº 159/2018 de diciembre de 2018, Reglamento Específico del Sistemas de Organización Administrativa (RE-SOA).
- Otras disposiciones aprobadas en el ámbito de su competencia.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Implementar operativamente los sistemas de administración de bienes y servicios y organización administrativa para apoyar a las áreas y unidades organizacionales del Ministerio al logro de sus objetivos institucionales propuestos.

Funciones:

a) Proponer y actualizar procesos, procedimientos, normas y otros instrumentos de administración de bienes, servicios y organización administrativa, para su posterior implementación.
b) Elaborar y presentar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las áreas y/o unidades organizacionales solicitantes y efectuar el seguimiento sobre la ejecución.
c) Realizar todos los actos administrativos de los procesos de contratación de bienes y servicios, en sus diferentes modalidades, velando por el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.
d) Remitir la documentación de las contrataciones directas a la Contraloría General del Estado, conforme a disposiciones legales vigentes.
e) Administrar el Sistema Integrado de Planificación, Financiera y Administración (SIPFA), en lo referente al módulo de administración.
f) Administrar los bienes muebles, inmuebles y de consumo del Ministerio, conforme a la normativa vigente de manejo y disposición de bienes.
g) Elaborar y presentar los inventarios de los bienes de uso del MJTI.
h) Elaborar Salvaguardar y mantener los bienes del Ministerio.
i) Implementar acciones para el mantenimiento y refacción de la infraestructura de manera eficiente y oportuna del Ministerio.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

j) Implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de vehículos, maquinaria y equipos del Ministerio.
k) Realizar el análisis, diseño o rediseño organizacional y efectuar su implementación, en coordinación con las áreas y unidades organizacionales del Ministerio de acuerdo a normativa vigente.
l) Promover la mejora continua de los procesos de la Entidad, asegurando que los sistemas logren los resultados previstos y mantener el enfoque de la satisfacción del usuario.
m) Promover la utilización de tecnologías de información y comunicación (TICs), para que permitan la inclusión del Ministerio al gobierno electrónico conforme al marco normativo y legal.
n) Analizar, diseñar, desarrollar, poner en producción y mantener los sistemas informáticos para todas las áreas y unidades organizacionales del Ministerio.
o) Administrar y mantener la infraestructura tecnológica del portal Web, intranet, infraestructura tecnológica del centro de procesamiento de datos (CPD) del Ministerio.
p) Administrar la biblioteca y el archivo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
q) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.8.2. Unidad Financiera

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad Financiera
Código del área o unidad organizacional:	UFI

Dependencia de:	Dirección General de Asuntos Administrativos
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Ministerio de Economía y Finanzas Publicas Contraloría General del Estado Entidades bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Organismos Financiadores Externos

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 julio de 1990, de administración y control gubernamental.
- Ley N° 004 de 31 marzo de 2010, de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 2042 de 21 diciembre de 1999, administración presupuestaria.
- Ley del presupuesto general del Estado correspondiente a cada gestión.
- Ley N° 843 de 20 mayo de 1986, de reforma tributaria.
- Decreto Supremo 3607 de 27 de junio de 2018, reglamento de modificaciones presupuestarias.
- Resolución Suprema Nº 222957 de 4 de marzo de 2005, normas básicas del Sistema de contabilidad.
- Resolución Suprema Nº 22558 de 1 de diciembre de 2005, normas básicas del sistema de presupuestos.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Resolución Suprema Nº 218056 de 30 de julio de 1997, normas básicas del sistema de tesorería.
- Resolución Ministerial Nº 150/2018 de 14 de noviembre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Resolución Ministerial Nº 134/2018 de 11 de octubre de 2018, Reglamento del Sistema de Presupuestos.
- Resolución Ministerial Nº 132/2018 de 11 de octubre de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.
- Otras disposiciones, resoluciones ministeriales y resoluciones administrativas en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Organizar, supervisar y controlar la ejecución de la gestión financiera garantizando su efectiva aplicación y empleando criterios de eficacia y eficiencia, oportunidad y transparencia en la administración de los recursos económicos, financieros en el marco de la normativa vigente.

Funciones:

a) Aplicar e implementar los sistemas de presupuestos, contabilidad integrada y de tesorería del Ministerio.
b) Efectuar la formulación del anteproyecto de presupuesto del Ministerio, de acuerdo a las directrices de formulación emitidas por el órgano rector.
c) Realizar la programación, ejecución, seguimiento y evaluación financiera del presupuesto institucional en concordancia con el Plan Operativo Anual (POA).
d) Realizar el registro de la información de ejecución financiera de gasto y cierre de la gestión contable.
e) Elaborar y presentar los Estados Financieros Complementarios del Ministerio, en cumplimiento a normas legales.
f) Administrar el Sistema Integrado de Planificación, Financiera y Administración (SIPFA), en lo referente al módulo de presupuesto.
g) Realizar la administración y gestión impositiva del Ministerio.
h) Administrar los fondos de las cuentas fiscales del Ministerio.
i) Atender las solicitudes de fondos en avance y rotativo para la asignación de los recursos.
j) Realizar otras funciones asignadas en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.1.8.3. Unidad de Recursos Humanos

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Recursos Humanos
Código del área o unidad organizacional:	URH

Dependencia de:	Dirección General de Asuntos Administrativos
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Administrativa
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales: Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	**Relaciones Inter Institucionales:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Contraloría General del Estado. Entidades Bajo Tuición del MJTI. Otras entidades relacionadas en el ámbito de su competencia

Marco Legal:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de administración y control gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo. N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Resolución Ministerial Nº 38 de 22 de marzo de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- Resolución Ministerial Nº 59 de 29 de julio de 2020, Reglamento Interno de Personal del Ministerio.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, estatuto del funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2104 de 21 de junio de 2000, modificatoria a la Ley 2027.
- Decreto Supremo N° 25749 de 20 de abril de 2000, reglamento parcial del estatuto del funcionario público.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, contra el racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 252 de 3 de julio de 2012, tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de papanicolaou y/o mamografía.
- Ley N° 223 de 02 de marzo de 2012, general para las personas con discapacidad.
- Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.
- Otras Disposiciones, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dotar de talento humano al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la implementación del Sistema de Administración del Personal.

Funciones:

a) Aplicar e implementar los subsistemas de dotación de personal, evaluación del desempeño, capacitación productiva, movilidad y registro establecidos en el RE-SAP del Ministerio.
b) Proponer planes, programas, reglamentos, instructivos y normativa en materia de gestión de recursos humanos.
c) Coordinar la elaboración de los programas operativos anuales individuales en el Ministerio.
d) Elaborar el manual de puestos de la entidad.
e) Elaborar y ejecutar el plan de institucionalización a la carrera administrativa, y gestionar su aprobación ante las instancias competentes.
f) Reclutar, seleccionar, asignar y evaluar a jóvenes para el programa de pasantías y prácticas profesionales en el Ministerio, conforme a normativa vigente.
g) Proponer, ejecutar y atender solicitudes de los procesos de movilidad funcionaria de personal del Ministerio.
h) Elaborar, generar y validar las planillas de pago de haberes de personal de planta, eventual, consultores, refrigerios, subsidios y otros del Ministerio.
i) Administrar todos los procesos de registro de Personal y custodiar la documentación personal y laboral de las servidoras y servidores públicos del Ministerio.
j) Difundir y aplicar el reglamento interno de personal en el Ministerio y actualizar cuando corresponda con base al régimen laboral vigente.
k) Elaborar, ejecutar y evaluar el programa anual de Salud organizacional.
l) Formular, proponer e implementar políticas para fortalecer el clima y la cultura organizacional del Ministerio.
m) Promover la mejora de condiciones laborales para servidoras y servidores públicos que sean madres y padres de niñas o niños en periodo de gestación y desarrollo infantil temprano.
n) Promover la mejora continua de los procesos de la unidad, asegurando que los sistemas logren los resultados previstos y mantener el enfoque de la satisfacción del usuario.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

o) Mantener la información relativa al personal del Ministerio actualizada en el Módulo de Personal del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).
p) Desarrollar y mantener actualizada la base de datos de personal con información sobre dotación, evaluación del desempeño, capacitación, movilidad, vacaciones y antigüedad de los servidores públicos.
q) Propiciar y mantener relaciones de cooperación interinstitucional con entidades y organismos nacionales e internacionales relacionados con capacitación del personal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
r) Elaborar el POA de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria conforme a la normativa vigente.
s) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

11.2.1. Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

Nombre del área o unidad organizacional:	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
Código del área o unidad organizacional:	VJDF

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales Dirección General de Derecho Internacional Dirección General de Registro Público de la Abogacía Dirección General de Desarrollo Constitucional
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Consejo de Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas Comité de Desapariciones Forzadas Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) Consejo Estatal de Soluciones Amistosas en Materia de Derechos Humanos – CESADH Otros por delegación del (de la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio.
Unidad de Comunicación Social	Órgano Judicial
Unidad de Auditoría Interna	Órgano Ejecutivo
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Órgano Legislativo
Dirección General de Asuntos Administrativos	Ministerio Público
	Policía Boliviana
	Defensoría del Pueblo

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen E. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado Asociaciones, organizaciones e instituciones del sector privado relacionadas. Entidades territoriales autónomas Universidades públicas y privadas Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas Sociedad en general

Marco Normativo

- Ley N° 708 de 25 de junio de 2015, de conciliación y arbitraje.
- Ley N° 936 de 13 de mayo de 2017, que modifica la Ley N° 708 de conciliación y arbitraje.
- Ley N° 387 de 9 de julio de 2013, de ejercicio de la abogacía.
- Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, contra la trata y tráfico de Personas.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley N° 251 de 20 de junio de 2012, de protección a personas refugiadas.
- Decreto Supremo N° 27089 de 18 de junio de 2003, que crea el Consejo Interinstitucional de Desapariciones Forzadas.
- Decreto Supremo N° 27309 de 9 de enero de 2004, que modifica el Decreto Supremo N° 27089.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 1440 de 19 de noviembre de 2012, reglamento a la Ley N° 251.
- Decreto Supremo N° 1248 de 6 de junio de 2012, que incorpora en la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, la Dirección General de Desarrollo Constitucional.
- Decreto Supremo N° 1486 de 06 de febrero de 2013, reglamento a la Ley N° 263.
- Decreto Supremo N° 1760 de 9 de octubre de 2013, reglamento a la Ley Nº 387 "Ley del Ejercicio de la Abogacía".
- Decreto Supremo N° 1807 de 27 de noviembre de 2013, reglamento de la Ley N° 369, general de las personas adultas mayores.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017, políticas públicas para una vida libre de violencia.
- Resolución Ministerial N° 170/2015 de 25 de agosto de 2015, reglamento para la autorización, aprobación, registro y sanción de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje, y centros de arbitraje.
- Resolución Ministerial Nº 150/2020 de 17 de diciembre 2020, por la que desconcentra la función jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a la emisión de informes jurídicos de justificación legal de los proyectos normativos y proyectos de convenios internacionales y acuerdos de relacionamiento internacional del sector justicia al Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.
- Resolución Ministerial Nº 025/2019 de 25 de marzo de 2019, Reglamento de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional "SIJPLU".
- Resolución Ministerial Nº 022/2021 de 16 de marzo de 2021, Reglamento de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional "SIJPLU".
- Resolución Ministerial Nº 114/2018 de 3 de septiembre de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios de la Dirección General del Registro Público de la Abogacia.
- Resolución Ministerial Nº 006/2021 de 12 de enero de 2021, Reglamento de servicios prestados por el

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MJTI a través del Registro Público de la Abogacía.

- Resolución Ministerial Nº 029/2021 de 23 de marzo de 2021, Reglamento para la selección de miembros del Tribunal Nacional de Ética y de los Tribunales Departamentales de Ética de la Abogacía.
- Resolución Ministerial Nº 043/2021 de 22 de abril de 2021 que constituye las brigadas móviles de la Dirección General del Registro Público de la Abogacía.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir la gestión del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales en temas concernientes al desarrollo constitucional, ejercicio de la abogacía, acceso a la justicia, derechos fundamentales, lucha contra la trata y tráfico de personas, derecho internacional, conciliación extrajudicial y servicios jurídicos asistenciales a sectores vulnerables en el marco de la normativa específica.

Funciones generales para Viceministerios:

a) Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
b) Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el Ministró del área.
c) Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
d) Cumplir y hacer cumplir la planificación institucional.
e) Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
f) Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del Ministro, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.
g) Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
h) Apoyar a la MAE en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
i) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
j) Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
k) Tramitar y resolver, en grado de apelación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia.
l) Designar, promover y remover, por delegación expresa del Ministro, al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público.
m) Gestionar y presentar proyectos de convenios y acuerdos que faciliten al Viceministerio el cumplimiento de sus planes.
n) Cumplir con las tareas que encomiende o delegue la MAE.

Funciones específicas:

o) Promover el acceso a la justicia social coordinando la ejecución de acciones que coadyuven a la solución de conflictos.
p) Presentar y supervisar la ejecución de políticas, normas, planes, programas y acciones del sector justicia, de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales para efectivizar el acceso, la lucha contra la impunidad y retardación de justicia.
q) Coordinar con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Ministerio Público, Policía

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Boliviana, Defensor del Pueblo, Procuraduría General del Estado, Tribunal Agroambiental, las Comisiones de Constitución, Policía Judicial del Órgano Legislativo y Ministerio Público, la implementación de políticas y programas para el acceso a la justicia.

r) Coordinar con las entidades territoriales autónomas y las organizaciones del pueblo, la implementación de las políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales.

s) Coadyuvar a la protección judicial y administrativa de los derechos fundamentales, cuando su violación provenga de servidores públicos o actos de particulares que afecten de manera generalizada los intereses del pueblo.

t) Promover la aplicación de los instrumentos internacionales en el ámbito de derechos fundamentales.

u) Gestionar y dirigir la elaboración y gestión de aprobación de nuevos anteproyectos y proyectos de desarrollo normativo, modificación de normas, constitucional y de justicia.

v) Validar acciones que coadyuven o fortalezcan los métodos alternativos a la solución de conflictos, para la reducción de la carga procesal del Órgano Judicial.

w) Aprobar las solicitudes de autorización de funcionamiento de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje, y centros de arbitraje, según análisis previo por la instancia correspondiente.

x) Suspender de manera temporal o definitiva la autorización de centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje, y centros de arbitraje, cuando no cumplan con lo establecido en la normativa vigente, según análisis previo por la instancia correspondiente.

y) Aprobar las propuestas de reglamento de conciliación y de arbitraje de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje y centros de arbitraje, en función a su compatibilidad con las disposiciones de la normativa vigente, en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días calendario a partir de su presentación.

z) Supervisar la atención a sectores vulnerables y ciudadanía en general en conciliación extrajudicial y servicios jurídicos asistenciales a sectores vulnerables en el marco de la normativa específica.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2.2. Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales
Código del área o unidad organizacional:	DGJDF

Dependencia de:	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad de Servicios Integrales de Justicia Plurinacional
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas Comité de Desapariciones Forzadas Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) Consejo Nacional del VIH – SIDA (CONASIDA) Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario
Relaciones Intra Institucionales: Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo Ministerio Público Defensoría del Pueblo Policía Boliviana Otras instancias involucradas en la lucha contra la trata y tráfico de personas Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 708 de 25 de junio de 2015, de conciliación y arbitraje.
- Ley N° 936 de 13 de mayo de 2017, que modifica la Ley N° 708 de conciliación y arbitraje.
- Ley N° 263 de 31 de julio de 2012, contra la trata y tráfico de personas.
- Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, integral para garantizar a las mujeres una vida Libre de violencia.
- Ley N° 3729 de 08 de agosto de 2007, para la prevención del VIH – SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH – SIDA.
- Decreto Supremo N° 27089 de 18 de junio de 2003, que crea el Consejo Interinstitucional de Desapariciones Forzadas.
- Decreto Supremo N° 27309 de 9 de enero de 2004, que modifica el Decreto Supremo N° 27089.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 1486 de 06 de febrero de 2013, reglamento a la Ley N° 263.
- Decreto Supremo N° 1807 de 27 de noviembre de 2013, Reglamento de la Ley 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017, políticas públicas para una vida libre de violencia.
- Decreto Supremo N° 451 de 17 de marzo de 2010, Reglamento a la Ley N° 3729.
- Decreto Supremo N° 23345 de 2 de diciembre de 1992, que crea la Comisión Nacional permanente para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- Decreto Supremo Nº 4384 de 28 de octubre de 2020, modifica el parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2377, Sistema penal del adolescente.
- Decreto Supremo Nº 2377 de 27 de mayo de 2015, Sistema penal del adolescente.
- Resolución Ministerial N°235/2015 de 10 de noviembre de 2015, Reglamento para la autorización, aprobación, registro y sanción de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje y centros de arbitraje.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General del Estado.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Proponer políticas públicas, planes, programas, proyectos, normas, acciones, instrumentos y herramientas en materia de promoción, protección, respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales, lucha contra la trata y tráfico de personas y acceso a la justicia, incluido el seguimiento y evaluación de las medidas aprobadas en el ámbito de su competencia.

Funciones:

a) Validar las propuestas de políticas públicas, planes, programas, proyectos, normas, acciones, instrumentos y herramientas en materia de promoción, protección, respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales, lucha contra la trata y tráfico de personas y acceso a la justicia.
b) Supervisar a nivel nacional la prestación de servicios gratuitos de orientación jurídica, conciliación extrajudicial, patrocinio legal (en procesos judiciales en materia familiar, civil, comercial), apoyo psicológico y social, que posibiliten cubrir de manera integral, oportuna y gratuita las necesidades jurídicas de la población.
c) Promover el acceso a la justicia social ejecutando acciones que coadyuven a la solución de conflictos.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

d) Dirigir la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual en coordinaciones con las unidades organizacionales de la Dirección.
e) Coordinar y generar alianzas estratégicas con instancias del gobierno central, gobiernos autónomos departamentales, municipales, indígena originario campesinos, y sociedad organizada para la implementación, cumplimiento y ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
f) Elevar informes técnicos, informes de estado y posiciones de estado a solicitud y requerimiento de organismos internaciones en Derechos Humanos o de acuerdo a instrucción o coyuntura.
g) Dirigir el desarrollo de normas, planes y programas del Sistema de Justicia, para efectivizar el acceso la lucha contra la impunidad y retardación de justicia con un enfoque integral y transversal.
h) Promover acciones que coadyuven a la solución de conflictos.
i) Coordinar con el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima, Servicio para la Prevención de la Tortura, Dirección del Notariado Plurinacional, el seguimiento a casos emblemáticos de vulneración de derechos humanos.

Funciones relacionadas con justicia y análisis normativo:

j) Coordinar y dirigir la formulación e implementación de planes, políticas, programas, proyectos y acciones que coadyuven o fortalezcan los métodos alternativos a la solución de conflictos (conciliación y arbitraje), para efectivizar el acceso a la justicia, la lucha contra la impunidad y retardación de justicia.
k) Atender solicitudes de autorización de funcionamiento y de actualización de autorización de funcionamiento de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje y centros de arbitraje y poner a consideración de las autoridades la respuesta correspondiente.
l) Verificar el funcionamiento de los Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje, emitiendo informes para la suspensión de manera temporal o definitiva su autorización, cuando no cumplan con lo establecido en la normativa vigente.
m) Registrar los Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje.
n) Analizar y valorar las propuestas de reglamento de conciliación y de arbitraje de los Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje, en función a su compatibilidad con las disposiciones de la normativa vigente, en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días calendario a partir de su presentación.
o) Promover la formación y capacitación en conciliación y arbitraje, mediante convenios con el sistema universitario y centros autorizados.
p) Requerir excepcionalmente opinión especializada para efectos de la aprobación de los reglamentos de conciliación y de arbitraje.
q) Formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación políticas de la conciliación.
r) Atender, gestionar y procesar casos y denuncias de vulneración de derechos fundamentales, humanos o garantías constitucionales, en contra de entidades del Estado.
s) Formular y coordinar el desarrollo de planes, políticas, programas, proyectos, normas instrumentos de actuación, servicios e instancias integrales, lineamientos generales de prevención, atención y promoción y defensa integral, así como supervisión la implementación del sistema penal para adolescentes.
t) Supervisar y controlar los centros especializados para el cumplimiento de medidas socio-educativas y restaurativas.
u) Identificar las necesidades del sistema penal para adolescentes, para implementar acciones y programas destinados a suplirlas.
v) Realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento del sistema penal para adolescentes.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Funciones relacionadas con Derechos Fundamentales:

w) Coordinar y dirigir la formulación e implementación de planes, políticas, programas, proyectos de normas, proyectos y acciones para la protección, defensa, ejercicio y restitución de derechos fundamentales.
x) Coordinar con las instancias correspondientes, la implementación de políticas, programas y acciones estratégicas para el acceso a la justicia.
y) Formular y ejecutar políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales.
z) Promover la aplicación de los instrumentos internacionales en el ámbito de derechos fundamentales.
aa) Elaborar, coordinar y difundir los informes de estado en el marco de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en los sistemas de protección de derechos humanos.
bb) Elaborar y presentar respuestas a cuestionarios de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos que reflejen los avances y progresos del Estado Plurinacional de Bolivia en materia de derechos humanos.
cc) Promover el desarrollo, mejora, aplicación, seguimiento y evaluación de los indicadores de derechos humanos en Bolivia.
dd) Coadyuvar y participar en el desarrollo de actividades para la implementación y funcionamiento del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS-BOLIVIA).

Funciones relacionadas contra la trata y tráfico de personas:

ee) Coordinar y dirigir la formulación e implementación de planes, políticas públicas, programas, proyectos y acciones contra la trata y tráfico de personas; así como promover el fortalecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación interna y externa respectivos.
ff) Coordinar con instancias del gobierno central y otras entidades involucradas en la lucha contra la trata y tráfico de personas.
gg) Coordinar con organismos internacionales y otras instancias extranjeras mecanismos bilaterales de cooperación en la lucha contra la trata y tráfico de personas.
hh) Coordinar las funciones de la Secretaria Técnica del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de personas CPCTTP en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 263 y el Decreto Supremo Nº 1486.
ii) Coordinar la formulación de políticas públicas y plan multisectorial de desarrollo integral en materia de trata y tráfico de personas.
jj) Coordinar con las entidades territoriales autónomas la implementación de la política pública, estrategias, planes y otros documentos para la lucha contra la trata y tráfico de personas.
kk) Apoyar al Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas en la elaboración en consenso del plan anual de actividades y elaboración del informe de ejecución anual.
ll) Atender otros requerimientos que sean encomendados por el inmediato superior, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2.2.1. Unidad de Servicios Integrales de Justicia Plurinacional

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Servicios Integrales de Justicia Plurinacional
Código del área o unidad organizacional:	USIJP
Dependencia de:	Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio Público. Ministerio de Gobierno. Entidades e Instituciones del Sector Público relacionadas a la temática. Asociaciones, Organizaciones e Instituciones del Sector Privado. Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura) Policía Boliviana Defensor del Pueblo Asamblea Legislativa Plurinacional Universidades públicas y privadas Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria.
- Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, Ley de reconducción comunitaria de la reforma agraria y normativa vigente en materia agraria.
- Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014, Código de las familias y del proceso familiar.
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código niño, niña y adolescente.
- Ley N° 708 de 25 de junio de 2015, de conciliación y arbitraje.
- Ley Nº 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley N° 369 de 27 de noviembre de 2013, Ley general de las personas adultas mayores.
- Ley Nº 243 de 28 de mayo de 2012, Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres.
- Ley N° 1173 de 3 de mayo de 2019, de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Decreto Ley N° 14379 de 25 de febrero de 1977, Código de Comercio y modificaciones y reglamentaciones vigentes.
- Decreto Ley N° 12760 de 06 de agosto de 1975, código civil, y modificaciones y reglamentaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 1807 de 27 de noviembre de 2013, Reglamento de la Ley N° 369 de las personas adultas mayores.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017, Políticas públicas para una vida libre de violencia.
- Resolución Ministerial N°170/2015 de 25 de agosto de 2015, Reglamento para la autorización, aprobación, registro y sanción de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje y centros de arbitraje.
- Resolución Ministerial N° 022/2019 de 16 de marzo de 2021, Reglamento de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional "SIJPLU"
- Resoluciones y otras disposiciones del ente rector de conciliación y arbitraje.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Otorgar a nivel nacional servicios gratuitos de orientación jurídica, conciliación extrajudicial, patrocinio legal (en procesos judiciales en materia familiar, civil, comercial), apoyo psicológico y social, que posibiliten cubrir de manera integral, oportuna y gratuita las necesidades jurídicas de la población, principalmente de sectores vulnerables; promoviendo a la vez el conocimiento y ejercicio de derechos y una cultura de paz.

Funciones:

a) Prestar el servicio de conciliación extrajudicial gratuita a la población en general a nivel nacional, de conformidad a la Ley N° 708, de conciliación arbitraje y normativa vigente relacionada.
b) Prestar el servicio de orientación jurídica gratuita en todas las materias requeridas por la población en general a nivel nacional.
c) Prestar el servicio de patrocinio legal gratuito en materia familiar y penal a la población en general; a personas adultas mayores en materia civil, familiar, agraria y laboral, conforme a las Leyes N° 348, 603, 243, 369, 708 y normativa vigente.
d) Prestación del servicio de atención psicológica gratuita a la población conforme a las Leyes N° 348, 603, 243, 369 y normativa vigente.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

e)	Elaborar, presentar, gestionar el financiamiento y ejecución de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de los centros SIJPLU.
f)	Promover la implementación de procesos eficientes en los centros SIJPLU.
g)	Promover el acceso a los servicios a toda la población, especialmente a grupos vulnerables.
h)	Promover la implementación de servicios de calidad a la población.
i)	Periódicamente, elaborar informes y recomendaciones de la imagen institucional de los centros SIJPLU, en coordinación con la Unidad de Comunicación Social y Dirección General de Asuntos Administrativos.
j)	Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2.3. Dirección General de Derecho Internacional

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Derecho Internacional
Código del área o unidad organizacional:	DGDI

Dependencia de:	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo Estatal de Soluciones Amistosas en Materia de Derechos Humanos - CESADH

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Todas las áreas y/o unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	Entidades bajo tuición del Ministerio Ministerio de Relaciones Exteriores Procuraduría General del Estado Organismos Internacionales Otras entidades relacionadas a la temática

Marco Normativo:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, de organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894, de organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894 y Nº 3058.
- Ley Nº 401 de 18 de septiembre de 2013, de celebración de tratados.
- Decreto Supremo Nº 2476 de 5 de agosto de 2015, Reglamento de la Ley Nº 401.
- Resolución Ministerial Nº 150 de 17 de diciembre de 2020.
- Otras normas nacionales e internaciones en el ámbito de las funciones de la Dirección General de Derecho Internacional.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Orientar sobre asuntos de derecho internacional, relacionamiento internacional, cooperación internacional y participación en eventos internacionales, dentro de las competencias y atribuciones del Ministerio o conforme la normativa vigente.

Funciones:

a) Brindar asesoramiento técnico en asuntos jurídicos internacionales.
b) Asesorar durante los procesos de negociación y suscripción de instrumentos internacionales.
c) Colaborar en el seguimiento del cumplimiento de instrumentos internacionales a las áreas sustantivas del Ministerio u otras entidades, bajo instrucción de autoridad jerárquica superior.
d) Asesorar sobre asuntos de justicia para la participación del Ministerio con organizaciones internacionales o foros internacionales.
e) Desarrollar, proponer y analizar normativa en materias inherentes al derecho internacional.
f) Colaborar en órganos colegiados, comités u otras instancias especializadas en materia de justicia, derechos humanos, trata y tráfico de personas u otras relacionadas con el relacionamiento internacional o cooperación internacional en las que participa o es miembro el Ministerio.
g) Contribuir a las acciones de defensa de intereses del Estado en el marco de procedimientos judiciales ante tribunales internacionales o arbitrales.
h) Coadyuvar en el relacionamiento internacional del Ministerio con entidades estatales extranjeras, organismos internacionales, representaciones diplomáticas o consulares, agencias de cooperación internacional, entidades internacionales de carácter privado u otras.

Atender otros requerimientos de la autoridad superior jerárquica, en el ámbito de las competencias y atribuciones del Ministerio, en materia de derecho internacional, relaciones internacionales y cooperación internacional.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2.4. Dirección General de Registro Público de la Abogacía

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Registro Público de la Abogacía
Código del área o unidad organizacional:	DGRPA

Dependencia de:	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Ministerio de Educación Facultades de derecho de universidades públicas y privadas Sistema Universitario Boliviano Colegios de Abogados Órgano Judicial (Consejo de la Magistratura y Tribunales Departamentales) Otras entidades relacionadas a la temática Personas naturales y jurídicas

Marco Normativo:

- Ley N° 387 de 9 de julio de 2013, del Ejercicio de la Abogacía.
- Ley N° 708 de 25 de junio de 2015, de Conciliación y Arbitraje.
- Ley Nº 1080 de 11 de julio de 2018, establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación y los lineamientos técnicos para la implementación de la Ciudadana Digital y notificación electrónica.
- Decreto Supremo N° 1760 de 9 de octubre de 2013, Reglamento a la Ley Nº 387 "Ley del Ejercicio de la Abogacía".

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018, crea la Dirección General del Registro Público de la Abogacía.
- Decreto Supremo N° 3463 de 18 de enero de 2018, para garantizar la asistencia en la defensa técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia.
- Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 08 de octubre de 2018, entre la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con el objeto de habilitar a la Dirección General del Registro Público de la Abogacía como entidad responsable de Registro de Ciudadanía Digital.
- Resolución Ministerial N° 235/2015, Reglamento para la autorización, aprobación, registro y sanción de los centros de conciliación, centros de conciliación y arbitraje, y centros de arbitraje.
- Reglamento que establece la estructura, funciones y atribuciones del Centro de Conciliación de la Dirección General del Registro Público de la Abogacía (R.P.A), dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Resolución Ministerial N° 39/2018 de 2 de abril de 2018, Reglamento para el registro, capacitación, seguimiento y evaluación de la asistencia técnica en la defensa técnica, gratuita y especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia.
- Resolución Ministerial Nº 114/2018 de 3 de septiembre de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios de la Dirección General del Registro Público de la Abogacía del MJTI.
- Resolución Ministerial N° 006/2021 de 12 de enero de 2021, Reglamento de servicios prestados por el MJTI a través del registro público de la abogacía.
- Resolución Ministerial N° 029/2021 de 23 de marzo de 2021, Reglamento para la selección de miembros del Tribunal Nacional de Ética y de los Tribunales Departamentales de Ética de la Abogacía.
- Resolución Ministerial Nº 043/2021 de 22 de abril de 2021 que Constituye las Brigadas Móviles de la Dirección General del Registro Público de la Abogacía.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Promover el correcto ejercicio de la abogacía, mediante el registro y matriculación de abogados(as), sociedades civiles de abogados, RUANNA y ciudadanía digital; así como de la realización de capacitaciones jurídicas, el control del ejercicio profesional y la atención de denuncias por faltas a la ética profesional, conforme la normativa vigente.

Funciones:

a) Registrar y matricular a los abogados (as) y a las sociedades civiles de abogados.
b) Realizar actos públicos y formales para la entrega de credenciales de abogacía.
c) Atender las solicitudes de renovación y reposición de credenciales de abogacía.
d) Elaborar certificaciones de registro de abogacía.
e) Desarrollar, implementar y actualizar el sistema informático de la Dirección General Registro Público de la Abogacía.
f) Gestionar mecanismos de seguridad en las credenciales de abogados (as).
g) Registrar en ciudadanía digital a abogados (as), en el marco del gobierno electrónico.
h) Registrar a abogados (as) para la defensa técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia (RUANNA).
i) Publicar información de abogados y sociedades civiles registradas en la página web.
j) Recibir y procesar (atender, derivar o rechazar) denuncias por faltas a la ética profesional contra abogados (as).

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

k)	Efectuar el proceso de selección de los miembros del tribunal nacional y de los tribunales departamentales de ética de la abogacía, con el fin de proponer a la M.A.E, nombres de abogados (as) para constituir los mencionados tribunales.
l)	Velar por el correcto ejercicio profesional de la abogacía.
m)	Controlar el ejercicio Profesional de la abogacía.
n)	Coordinar con los Colegios de Abogados, las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 387, Decreto Supremo N° 1760 y normas relacionadas.
o)	Velar por el cumplimiento transparente y oportuno de los procesos por infracciones a la ética, así como el cumplimiento de las sanciones impuestas.
p)	Establecer y ejecutar las sanciones por infracciones a la ética contra abogados (as), impuestas conforme normativa vigente.
q)	Coordinar con los Colegios de Abogados sobre sanciones impuestas a abogados (as).
r)	Remitir listas de registro de abogados (as) en el último año al Órgano Judicial, para la designación de abogados (as) de oficio.
s)	Promover actividades académicas o investigativas para el fortalecimiento del ejercicio de la abogacía.
t)	Elaborar y/o revisar el arancel de honorarios profesionales de la abogacía, para su aprobación correspondiente.
u)	Difundir los aranceles de honorarios profesionales.
v)	Recibir y controlar la remisión de listas de Colegios de Abogados.
w)	Organizar seminarios y cursos de capacitación.
x)	Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen R. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.2.5. Dirección General de Desarrollo Constitucional

Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Dirección General de Desarrollo Constitucional
Código del Área o Unidad Organizacional:	DGDC

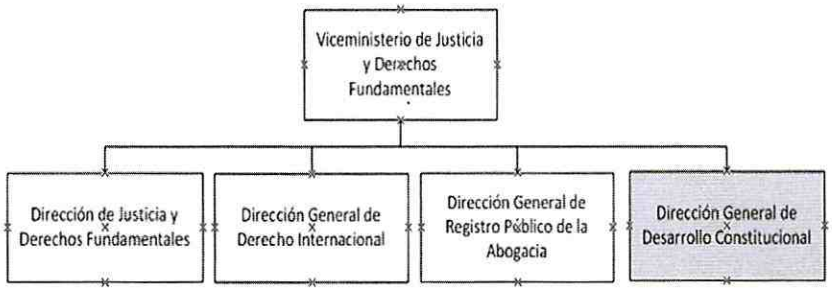

Dependencia de:	Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial y Órgano Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Ministerio Público Ministerio de Gobierno Policía Boliviana Defensoría del Pueblo Procuraduría General del Estado Entidades e Instituciones del Sector Público relacionadas a la temática Universidades Públicas y Privadas Asociaciones, Organizaciones e Instituciones del Sector Privado Entidades Territoriales Autónomas Sociedad Civil Otras entidades relacionadas a la temática

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 1248, de 6 de junio de 2012, que incorpora en la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia, la Dirección General de Desarrollo Constitucional.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Desarrollar y proponer proyectos normativos, así como brindar asistencia técnica a solicitudes de apoyo para el desarrollo normativo constitucional y ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia.

Funciones:

a) Desarrollar y proponer proyectos normativos que tengan relación con el desarrollo normativo constitucional en el área de justicia.
b) Formular, desarrollar y ejecutar planes y acciones de socialización de proyectos normativos que tengan relación con el desarrollo normativo constitucional, de manera coordinada con instituciones del sector.
c) Atender solicitudes de asistencia técnica, jurídica y normativa, en desarrollo normativo constitucional.
d) Coordinar y generar alianzas estratégicas con instituciones del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas para la viabilización de proyectos normativos que tengan relación con el desarrollo normativo constitucional.
e) Ejercer las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre de Justicia.
f) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.3. Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina

11.3.1. Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina

Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
Código del Área o Unidad Organizacional:	VJIOC
Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Dirección General de Justicia Indígena Originario Campesina
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Por delegación del (de la) Ministro (a) de Justicia y Transparencia Institucional

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio Público. Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional. Administradores y operadores de los diferentes sistemas de justicia indígena, originario campesina. Organismos Internacionales. Personas naturales y jurídicas. Sociedad en General.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 073, de 29 de diciembre de 2010, Ley de Deslinde Jurisdiccional.
- Ley Nº 3545 de 28 de Noviembre de 2006, Ley de Reconducción Comunitaria.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Otras disposiciones en el ámbito de sus competencias.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir la gestión del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina en temas concernientes a la consolidación de los sistemas de justicia indígena originario campesinos, la interrelación entre sistemas de justicia reconocidas por la Constitución Política del Estado, la promoción de los Derechos Fundamentales y colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y coadyuvar en la elaboración de políticas agrarias de tierras.

Funciones generales para Viceministerios:

a) Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
b) Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el Ministró del área.
c) Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
d) Cumplir y hacer cumplir la planificación institucional.
e) Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
f) Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del Ministro, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.
g) Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
h) Apoyar a la MAE en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
i) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
j) Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
k) Tramitar y resolver, en grado de apelación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia.
l) Designar, promover y remover, por delegación expresa del Ministro, al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público.
m) Gestionar y presentar proyectos de convenios y acuerdos que faciliten al Viceministerio el cumplimiento de sus planes.
n) Cumplir con las tareas que encomiende o delegue la MAE.

Funciones específicas:

a) Proponer y promover políticas, normas y programas para el fortalecimiento de los sistemas de

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

administración de justicia indígena originario campesina

b) Proponer y ejecutar, políticas, normas y programas, de deslinde, coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina, con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental.
c) Promover e implementar políticas, programas y proyectos para la defensa y protección de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesina.
d) Coordinar, concertar y ejecutar políticas de la jurisdicción indígena originario campesina, con las entidades territoriales autónomas y las organizaciones indígena originario campesinas.
e) Promover el cumplimiento de instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.
f) Promover proyectos de difusión y sensibilización sobre las prácticas de la justicia indígena originario campesina.
g) Coadyuvar en la elaboración de propuestas, proyectos de políticas agrarias de distribución, reagrupamiento y redistribución de tierras, cualquiera sea su condición o uso, para elevarlas a consideración de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Reforma Agraria.
h) Brindar orientación, capacitación, criterio jurídico sobre solicitudes, demandas colectivas e individuales de aplicación de la jurisdicción indígena originario campesina en coordinación y cooperación con las jurisdicciones ordinarias y agroambiental.
i) Elaborar protocolos de conciliación, resolución de conflictos y sustanciación de procesos que se encuentren habilitados por la Ley Nº 073, en coordinación con las jurisdicciones ordinaria, agro ambiental y constitucional en el marco de la coordinación y cooperación inter jurisdiccional.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.3.2. Dirección General de Justicia Indígena Originario Campesina

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Justicia Indígena Originario Campesina
Código del área o unidad organizacional:	DGJIOC
Dependencia de:	Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Órgano Judicial Ministerio Público Tribunal Constitucional Plurinacional Administradores y operadores de los diferentes sistemas de justicia indígena originario campesina Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas Entidades Territoriales Autónomas Organizaciones Indígena Originario Campesinas a nivel Nacional, Departamental y Local Sociedad en General

Marco Normativo:

- Ley N° 073, de Deslinde Jurisdiccional de 29 de diciembre de 2010.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir, coordinar, elaborar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos, así como elaborar y proyectar protocolos, convenios, orientación jurídica, capacitación y otras acciones del Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina destinados a promover la consolidación de sistemas de justicia indígena originario campesina, diálogos entre sistemas de justicia y la promoción, difusión y sensibilización sobre las prácticas de la justicia indígena originario campesina.

Funciones:

a) Proponer y ejecutar, políticas, normas, programas, proyectos y acciones de deslinde, coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina, con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental.
b) Planificar, organizar, coordinar y realizar diálogos entre la jurisdicción ordinaria y jurisdicción indígena originaria campesina a objeto de identificar dificultades en el diálogo entre sistemas de administración de justicia y posibilitar el cumplimiento de la normativa.
c) Identificar, analizar y aplicar las sentencias constitucionales, agro ambientales y ordinarias que permitan ser aplicadas y difundidas entre las organizaciones indígena originario campesinas para la resolución de conflictos interjurisdiccionales.
d) Orientar, difundir y capacitar en normativa nacional e internacional para el fortalecimiento de los sistemas de justicia indígena originario campesina.
e) Orientar, difundir y capacitar para el ejercicio de derechos humanos en la jurisdicción indígena originario campesina.
f) Promover e implementar políticas, programas y proyectos para la defensa y protección de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesina.
g) Contribuir a la identificación, reconocimiento y formalización de los sistemas de justicia indígena originario campesina en autonomías indígena originario campesinas en proceso de consolidación.
h) Proyectar políticas públicas de redistribución de tierras.
i) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen I. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.4. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor

11.4.1. Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor

Nombre del área o unidad organizacional:	Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor
Código del área o unidad organizacional:	VDDUC
Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y las Consumidoras y Consumidores.

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Entidades bajo tuición del Ministerio Organismos Internacionales Ministerio de la Presidencia Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Ministerio de Salud Ministerio de Educación Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda Ministerio de Hidrocarburos Ministerio de Energías Ministerio de Medio Ambiente y Aguas Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Autoridades de Regulación Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, Ley general de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
- Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, reglamento de la Ley Nº 453.
- Resolución Ministerial N° 261/2014 de 30 de diciembre de 2014, Reglamento interno del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 055/2015 de 24 de marzo de 2015, Reglamento de procedimientos de reclamaciones, de revisión y régimen sancionatorio del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 081/2015 de 29 de abril de 2015, Reglamento de verificación de servicios y productos en aplicación del derecho a la información y prevención de la publicidad e información engañosa o abusiva.
- Resolución Ministerial N° 102/2015 de 1 de junio de 2015, Reglamento de registro y acreditación de las organizaciones de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor.
- Resolución Ministerial N° 101/2018 de 22 de agosto de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios del centro de atención al usuario y consumidor - VDDUC.
- Resolución Ministerial N° 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, Conformación del consejo sectorial de defensa de los derechos de los usuarios y consumidores.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir la gestión del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor en temas concernientes a la protección y promoción de los derechos de usuarios (as) y consumidores (as), la cultura de un consumo responsable para asegurar la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para los bolivianos.

Funciones generales para Viceministerios:

a) Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
b) Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el Ministró del área.
c) Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
d) Cumplir y hacer cumplir la planificación institucional.
e) Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
f) Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del Ministro, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.
g) Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
h) Apoyar a la MAE en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
i) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
j) Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

k) Tramitar y resolver, en grado de apelación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia.
l) Designar, promover y remover, por delegación expresa del Ministro, al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público.
m) Gestionar y presentar proyectos de convenios y acuerdos que faciliten al Viceministerio el cumplimiento de sus planes.
n) Cumplir con las tareas que encomiende o delegue la MAE.

Funciones específicas:

o) Supervisar el desarrollo e implementación de normas, políticas, programas, proyectos y acciones que garanticen la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios, así como garanticen y defiendan el acceso universal a los servicios básicos, en coordinación con organizaciones de proveedores productos, servicios y organizaciones de usuarios y consumidores.
p) Supervisar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de educación y difusión de los derechos y deberes de las y los consumidores y usuarios.
q) Promover la participación de control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
r) Supervisar la oportuna atención y solución a los reclamos de los usuarios y consumidores y la generación de información de relevancia sobre usuarios y consumidores.
s) Promover la aplicación de instrumentos internacionales en el marco de los derechos de los y las consumidores y usuarios, en el ámbito de la legislación nacional sobre la materia.
t) Supervisar la implementación del Plan Plurinacional de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores.
u) Supervisar la realización de verificativos a instalaciones de los proveedores de productos y servicios, ya sean públicas o privadas, además de supervisar acciones de prevención y control sobre el abastecimiento de alimentos a precio justo.
v) Coordinar y dirigir la adopción de medidas preventivas necesarias ante indicios de presencia de agentes nocivos para la salud en los alimentos a efectos de determinar responsabilidades e imponer las sanciones según la normativa vigente.
w) Difundir el consumo responsable y sustentable.
x) Refrendar el registro y acreditación de personería y representación legal de toda organización de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor que lo requiera.
y) Gestionar la emisión de resoluciones ministeriales para la conformación y reglamentación del funcionamiento de los Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores.
z) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.4.2. Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor
Código del área o unidad organizacional:	DGDDUC

Dependencia de:	Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad de Políticas Publicas Normas y Proyectos Unidad de Educación y Difusión
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y las Consumidoras y Consumidores.

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Organismos Internacionales Ministerio de la Presidencia Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras Ministerio de Salud Ministerio de Educación Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda Ministerio de Hidrocarburos Ministerio de Energías Ministerio de Medio Ambiente y Aguas Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Autoridades de Regulación Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, Ley general de los derechos de las usuarias y los usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
- Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, reglamento de la Ley Nº 453.
- Resolución Ministerial N° 261/2014 de 30 de diciembre de 2014, Reglamento interno del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 055/2015 de 24 de marzo de 2015, Reglamento de procedimientos de reclamaciones, de revisión y régimen sancionatorio del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 081/2015 de 29 de abril de 2015, Reglamento de verificación de servicios y productos en aplicación del derecho a la Información y prevención de la publicidad e información engañosa o abusiva.
- Resolución Ministerial N° 102/2015 de 1 de junio de 2015, Reglamento de registro y acreditación de las organizaciones de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor.
- Resolución Ministerial N° 101/2018 de 22 de agosto de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios del centro de atención al usuario y consumidor - VDDUC.
- Resolución Ministerial N° 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, conformación del Consejo Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Proteger los derechos de usuarios (as) y consumidores (as), promoviendo una cultura de consumo responsable para asegurar la provisión de productos y servicios con calidad y seguridad para los bolivianos.

Funciones:

a) Dirigir el desarrollo e implementación de normas, políticas, programas, proyectos y acciones que garanticen la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios, así como garanticen y defiendan el acceso universal a los servicios básicos.
b) Dirigir el desarrollo e implementación de programas y proyectos de educación y difusión de los derechos y deberes de las y los consumidores y usuarios.
c) Promover la participación de control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
d) Supervisar la oportuna atención y solución a los reclamos de los usuarios y consumidores.
e) Promover la aplicación de instrumentos internacionales en el marco de los derechos de los y las consumidores y usuarios, en el ámbito de la legislación nacional sobre la materia.
f) Coordinar con las organizaciones de proveedores productos y servicios, así como de organizaciones de usuarios y consumidores las propuestas normativas y de regulación para la prestación de servicios y suministro de productos que sean requeridas.
g) Supervisar y coordinar con las entidades competentes el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Plurinacional de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores.
h) Supervisar la implementación de una plataforma informática que genere información de organizaciones de defensa, reclamaciones y otras acciones de relevancia sobre usuarios y consumidores, en coordinación con la Unidad Administrativa del Ministerio.
i) Revisar la emisión de reportes de información sobre entidades que aprueban reglamentos y reciben reclamaciones.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

j) Gestionar verificativos a instalaciones de los proveedores de productos y servicios, ya sean públicas o privadas.
k) Coordinar y dirigir la adopción de medidas preventivas necesarias ante indicios de presencia de agentes nocivos para la salud en los alimentos a efectos de determinar responsabilidades e imponer las sanciones según la normativa vigente.
l) Coordinar acciones de prevención y control sobre el abastecimiento de alimentos a precio justo, evitando que las proveedoras y los proveedores, incurran en actos de agio, especulación y cualquier práctica que origine el alza indiscriminada de precios.
m) Difundir el consumo responsable y sustentable.
n) Supervisar el registro y acreditación de personería y representación legal de toda organización de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor que lo requiera.
o) Gestionar la emisión de resoluciones ministeriales para la conformación y reglamentación del funcionamiento de los Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores.
p) Dirigir las funciones del Centro de atención al Usuario y Consumidor.

Funciones del Centro de Atención al Usuario y Consumidor:

q) Atender, solucionar y responder oportunamente los reclamos de las y los usuarias (os) y consumidores del sector no regulado.
r) Derivar y dar seguimiento a reclamos de usuarios (as) y consumidores (as) donde exista autoridades de fiscalización, control o instancias encargadas de atender las reclamaciones.
s) Efectuar verificativos a instalaciones de los proveedores de productos y servicios, ya sean públicas o privadas.
t) Adoptar las medidas preventivas necesarias ante indicios de presencia de agentes nocivos para la salud en los alimentos, disponiendo la realización de estudios y análisis que sean pertinentes a efectos de determinar responsabilidades e imponer las sanciones según la normativa vigente.
u) Llevar el registro de los reclamos recibidos, su procesamiento, datos del usuario (a) o consumidor (a), el objeto, su estado, acciones realizadas, entre otros.
v) Realizar acciones de prevención y control sobre el abastecimiento de alimentos a precio justo, evitando que las proveedoras y los proveedores, incurran en actos de agio, especulación y cualquier práctica que origine el alza indiscriminada de precios.
w) Efectuar el asesoramiento a los centros de atención al usuario y consumidor de las ciudades capitales.
x) Gestionar aspectos de resolución de denuncias y su derivación a otros programas del Ministerio.
y) Efectuar reuniones con instituciones para la coordinación de inspecciones en diferentes rubros de provisión de bienes y servicios.
z) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.4.2.1. Unidad de Políticas Públicas, Normas y Proyectos

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Políticas Públicas, Normas y Proyectos
Código del área o unidad organizacional:	UPPNP
Dependencia de:	Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y las Consumidoras y Consumidores.

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Organismos Internacionales
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de la Presidencia.
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Dirección General de Asuntos Administrativos	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Ministerio de Salud
Dirección General de Planificación	Ministerio de Educación
	Ministerio de Obras Publicas Servicios y Vivienda
	Ministerio de Hidrocarburos
	Ministerio de Energías
	Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
	Autoridades de Regulación
	Gobiernos Autónomos Departamentales
	Gobiernos Autónomos Municipales
	Personas naturales y jurídicas
	Sociedad en General

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, Ley General de los derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las consumidoras y los consumidores.
- Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, reglamento de la Ley Nº 453.
- Resolución Ministerial N° 261/2014 de 30 de diciembre de 2014, Reglamento Interno del Centro de Atención al Usuario y al Consumidor.
- Resolución Ministerial N° 055/2015 de 24 de marzo de 2015, Reglamento de Procedimientos de Reclamaciones, de Revisión y Régimen Sancionatorio del Centro de Atención al Usuario y al Consumidor.
- Resolución Ministerial N° 081/2015 de 29 de abril de 2015, Reglamento de Verificación de Servicios y Productos en aplicación del Derecho a la Información y Prevención de la Publicidad e Información Engañosa o abusiva.
- Resolución Ministerial N° 102/2015 de 1 de junio de 2015, Reglamento de Registro y Acreditación de las Organizaciones de Defensa de los Derechos de la Usuaria y el Usuario, la Consumidora y el Consumidor.
- Resolución Ministerial N° 101/2018 de 22 de agosto de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios del centro de atención al usuario y consumidor - VDDUC.
- Resolución Ministerial N° 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, Conformación del Consejo Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Elaborar y proponer normativas específicas para la atención, reclamo y sanción en defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector no regulado; y coordinar las sesiones del Consejo de Coordinación sectorial de defensa de los Derechos de las Usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.

Funciones:

a) Desarrollar e implementar normas, políticas, programas, proyectos y acciones para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios.
b) Desarrollar e implementar normas, políticas, programas, proyectos y acciones para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
c) Proponer la aplicación de instrumentos internacionales en el marco de los derechos de los y las consumidores y usuarios, en el ámbito de la legislación nacional sobre la materia.
d) Plantear propuestas normativas y de regulación para mejorar la calidad, cantidad, precio, inocuidad, oportunidad y otros en la prestación de servicios y suministro de productos.
e) Formular, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan plurinacional de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.
f) Implementar una plataforma informática que genere información de organizaciones de defensa, reclamaciones y otras acciones de relevancia sobre usuarios y consumidores, en coordinación con la Unidad Administrativa del Ministerio.
g) Recibir, procesar y emitir reportes de información sobre entidades que aprueban reglamentos y reciben reclamaciones, así como gestionar la remisión de dicha información de manera trimestral.
h) Difundir el consumo responsable y sustentable.
i) Registrar personería y representación legal de toda organización de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor que lo requiera y emitir una acreditación.
j) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.4.2.2. Unidad de Educación y Difusión

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Educación y Difusión
Código del área o unidad organizacional:	UED

Dependencia de:	Dirección General de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor.
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna
Relaciones Intra Institucionales: Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	**Relaciones Inter Institucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades Públicas Autoridades de Regulación Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Universidades Unidades Educativas Personas naturales y jurídicas Sociedad en General

Marco Normativo:

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, Ley general de los derechos de las usuarias y los usuarios y de

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VOBO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

las consumidoras y los consumidores.

- Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, reglamento de la Ley N°453.
- Resolución Ministerial N° 261/2014 de 30 de diciembre de 2014, Reglamento Interno del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 055/2015 de 24 de marzo de 2015, Reglamento de procedimientos de reclamaciones, de revisión y régimen sancionatorio del centro de atención al usuario y al consumidor.
- Resolución Ministerial N° 081/2015 de 29 de abril de 2015, Reglamento de verificación de servicios y productos en aplicación del derecho a la Información y prevención de la publicidad e Información engañosa o abusiva.
- Resolución Ministerial N° 102/2015 de 1 de junio de 2015, Reglamento de registro y acreditación de las organizaciones de defensa de los derechos de la usuaria y el usuario, la consumidora y el consumidor.
- Resolución Ministerial N° 101/2018 de 22 de agosto de 2018, Reglamento para la administración de los recursos propios del centro de atención al usuario y consumidor - VDDUC.
- Resolución Ministerial N° 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, Conformación del Consejo Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Proponer, promover, implementar y evaluar estrategias educativas y comunicacionales que garanticen el ejercicio de los derechos del usuario y el consumidor y promuevan el consumo responsable.

Funciones:

a) Desarrollar e implementar programas, proyectos y acciones de educación y difusión de los derechos y deberes de las y los consumidores y usuarios.
b) Capacitar sobre normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.
c) Organizar conferencias de Prensa, elaboración de contenido y otros, para el posicionamiento del VDDUC, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Ministerio.
d) Monitorear información de temas concernientes al Viceministerio que se difunda en medios de comunicación social y comunicar a las autoridades.
e) Realizar la cobertura, difusión y comunicación de actividades del Viceministerio y otras encomendadas.
f) Gestionar la difusión o difundir los productos y contenidos informativos del Viceministerio (notas de prensa, spots, cuñas radiales, artes para redes sociales o páginas web, etc.), en coordinación con la Unidad de Comunicación del Ministerio.
g) Atender las solicitudes de información del Viceministerio provenientes de medios de comunicación, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Ministerio.
h) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.5. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

11.5.1. Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

Nombre del área o unidad organizacional:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Código del área o unidad organizacional:	VIO
Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores Dirección General de Prevención y Eliminación de toda forma de Violencia en Razón de Género y Generacional Dirección General de Personas con Discapacidad Dirección General Plurinacional de la Juventud
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescente Congreso Quinquenal de Derechos de la Niñez y Adolescencia Comisión Interinstitucional para la implementación de la Política Pública Integral "Para una vida digna de las mujeres" Consejo Sectorial e Intersectorial "por una Vida Libre de Violencia" Consejo de Coordinación sectorial para Personas con Discapacidad. Consejo de Lengua de Señas Boliviana Consejo Plurinacional de la Juventud Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud Consejo de Coordinación Sectorial "por una Vejez Digna" Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CT-CONAN)

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VO BO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Defensoría del Pueblo Instituto Nacional de Estadística Organismos Internacionales y Nacionales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General Otras entidades relacionadas

Marco Normativo:

- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, Ley general para personas con discapacidad.
- Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres.
- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013, Ley de la juventud.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código niña, niño y adolescente.
- Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015, Reglamento al código niña, niño y adolescente.
- Decreto Supremo N° 1741 de 25 de septiembre de 2013
- Ley N° 369 de 1 de mayo de 2013, General de las personas adultas mayores.
- Decreto Supremo N° 1807 de 28 de noviembre de 2013, Reglamentario a la Ley Nº 369 de las personas adultas mayores.
- Decreto Supremo N° 2145, Reglamentario de la Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Decreto Supremo N° 2935 Reglamento de la Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Decreto Supremo N°2610 que Modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 1022 de 26 de octubre de 2011, Día de lucha contra la homofobia y transfobia en Bolivia.
- Decreto Supremo N° 1053 de 23 de noviembre de 2011, Día nacional contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.
- Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley Nº 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia".
- Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017, Implementación de la política pública integral para una vida digna de las mujeres.
- Decreto Supremo N° 1893 12 de febrero de 2014, Reglamento a la Ley Nº 223, general para personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 2114 de 18 de septiembre de 2014, Reglamento de la Ley N° 342 de la juventud.
- Otras disposiciones legales relacionadas a las temáticas que le conciernen.

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir la gestión del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en temas concernientes a promover la igualdad y equidad de oportunidades e inclusión social.

Funciones generales para Viceministerios:

a) Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
b) Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el Ministró del área.
c) Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
d) Cumplir y hacer cumplir la planificación institucional.
e) Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
f) Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del Ministro, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.
g) Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
h) Apoyar a la MAE en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
i) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
j) Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
k) Tramitar y resolver, en grado de apelación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia.
l) Designar, promover y remover, por delegación expresa del Ministro, al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público.
m) Gestionar y presentar proyectos de convenios y acuerdos que faciliten al Viceministerio el cumplimiento de sus planes.
n) Cumplir con las tareas que encomiende o delegue la MAE.

Funciones específicas:

o) Promover, concertar, validar y dirigir políticas, normas, planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
p) Promover el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y de instrumentos internacionales en los ámbitos de equidad de género, generacional y personas con discapacidad.
q) Proponer y coadyuvar en la incorporación del principio de la igualdad de oportunidades en órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios de los diferentes niveles del Estado Plurinacional.
r) Evaluar y monitorear a las entidades territoriales autónomas, entidades públicas, organizaciones sociales y sector privado, en la ejecución y cumplimiento de planes, programas y proyectos relativos a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades.
s) Transversalizar el enfoque de género y promover la igualdad de oportunidades intergeneracionales en las políticas sectoriales y de la gestión pública, articulando acciones con los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

t) Supervisar la formulación, concertación y ejecución de las políticas nacionales y normas con órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios de los diferentes niveles del Estado para garantizar los derechos y defensa, protección, promoción de los derechos de las mujeres, de niñas, niños, adolescentes, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
u) Supervisar la formulación de normas para fortalecer los mecanismos de protección prevención, atención, recuperación y sanción de la violencia en razón de género, generacional y maltrato institucional.
v) Coordinar, gestionar y supervisar en las entidades territoriales autónomas, la asignación de recursos económicos que permitan la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y proyectos dirigidos a la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
w) Fortalecer la articulación en los diferentes, órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios de los diferentes niveles del Estado para promover y desarrollar el enfoque de género, derechos de la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
x) Dirigir y participar en los diferentes espacios e instancias de coordinación en las que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades es presidencia o secretaría técnica, según corresponda.
y) Denunciar ante las instancias competentes, la omisión o prestación irregular de servicios públicos de competencia del nivel central, en tanto amenacen o vulneren derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes.
z) Aprobar el reglamento específico de funcionamiento y conformación del Consejo de coordinación sectorial e Intersectorial para temas de la NNA.
aa) Ejercer la autoridad nacional en materia de adopciones, quien suscribirá acuerdos marco para la adopción internacional y que tenga a su cargo establecer los procedimientos de adopción (Decreto Supremo Nº 1741).
bb) Presidir y convocar al Consejo de coordinación Sectorial por una vejez digna.
cc) Ejercer el rol de ente rector responsable de coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y cumplimiento de la Ley N° 348.
dd) Presidir el Consejo sectorial e intersectorial "Por una vida libre de violencia".
ee) Participar en el directorio del Comité nacional de las personas con discapacidad (Ley N° 223).

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.5.2. Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores
Código del área o unidad organizacional:	DGNPAM

Dependencia de:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescente. Congreso Quinquenal de Derechos de la Niñez y Adolescencia Consejo de Coordinación Sectorial "por una Vejez Digna"

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Defensoría del Pueblo Instituto Nacional de Estadística Organismos Internacionales y Nacionales Personas naturales y jurídicas Otras instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios del Sistema Integral de la Niña, Niño y Adolescente

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 342, de 5 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- Ley N° 548 de Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014.
- Ley N° 369 de 1 de mayo de 2013, Ley General de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 1168 de 12 de abril de 2019, Ley de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015, Reglamento al Código Niña, Niño y Adolescente.
- Decreto Supremo N° 1807 de 28 de noviembre de 2013, Reglamentario a la Ley Nº 369 de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Nº 1371 de 29 de abril de 2021, de Modificación a la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014 "Código Niña, Niño y Adolescente", modificada por la Ley N° 1168 de 12 de abril de 2019, de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo Nº 3960 de 29 de junio de 2019, que tiene por objeto la modificación del Decreto Supremo N° 2377, de 27 de mayo de 2015.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 2114, de 18 de septiembre de 2014, Reglamento de la Ley N° 342 de la juventud.
- Decreto Supremo N° 3461 de 18 de enero de 2018, que tiene por objeto modificar el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015.
- Decreto Supremo N° 3462 de 18 de enero de 2018, que tiene por objeto otorgar el beneficio de licencia especial para madres, padres, guardadoras, guardadores, tutoras o tutores de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condición o estado crítico de salud, con goce de cien por ciento (100%) de remuneración.
- Decreto Supremo N° 3463 de 18 de enero de 2018, que tiene por objeto garantizar la asistencia en la defensa técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia, en el marco del interés superior del niño, en ámbitos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.
- Otras relacionadas a las temáticas que le conciernen.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de niños, niñas, adolescentes, y personas adultas mayores, promoviendo la transversalización de derechos de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores en todos los órganos, entidades, instituciones, instancias, organizaciones, servicios y sociedad en general.

Funciones:

a) Proponer y dirigir la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones relativas a niñez, adolescencia y personas adultas mayores.
b) Supervisar las labores de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores.
c) Asesorar al (la) Viceministro (a) de Igualdad de Oportunidades en temas de niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Funciones relacionadas con derechos de la niñez:

d) Coordinar las actividades de asistencia y asesoramiento con otros órganos, entidades, instituciones, instancias, organizaciones y servicios de los diferentes niveles del Estado relativas a niñez y adolescencia.
e) Elaborar la propuesta base de políticas del sector y del plan plurinacional de la niña, niño y adolescente.
f) Desarrollar el programa integral de lucha contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.
g) Formular los lineamientos generales para el funcionamiento del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes, articulando con los diferentes niveles del Estado e integrantes del sistema, en cumplimiento de la Ley N° 548.
h) Coordinar la conformación y funcionamiento del consejo de coordinación sectorial e intersectorial para temas de niña, niño y adolescente.
i) Convocar y coordinar el congreso quinquenal de derechos de la niña, niño y adolescente.
j) Coordinar con instancias competentes la elaboración de planes plurinacionales intersectoriales.
k) Efectuar el seguimiento y control de las políticas y acciones públicas plurinacionales referidas a niñas, niños y adolescentes.
l) Efectuar el seguimiento y control de las acciones públicas en el marco de denuncias por vulneración derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes.
m) Emitir opinión en relación al porcentaje del presupuesto nacional que debe ser destinado a ejecutar las políticas nacionales básicas y asistenciales, con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes, conforme lo establece el inc. j) Artículo 179 de la Ley 548, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene la atribución de emitir este criterio. Al efecto el área sustantiva debería efectivizar dicha atribución.
n) Evaluar informes sobre la situación de la niñez y adolescencia del país que se presenten a nivel nacional e internacional.
o) Promover el conocimiento y divulgación de los derechos, garantías y deberes de niñas, niños y adolescentes.
p) Administrar el sistema de información de niñas, niños, adolescentes-SINNA, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
q) Desarrollar acciones de promoción, protección y restitución de los derechos de la y el adolescente trabajador.
r) Supervisar a las instituciones privadas de atención a niñas, niños y adolescentes.
s) Revisar la documentación necesaria para la solicitud de adopción internacional y emisión de certificado de idoneidad.
t) Prestar asesoramiento técnico a solicitud de las entidades territoriales autónomas en promoción, constitución y participación de los comités de niñas, niños y adolescentes.
u) Emitir informes, resoluciones, instructivos, proyectos de acuerdo marco y comunicados oficiales en materia de adopción internacional.
v) Pronunciarse sobre la selección y necesidad de limitación para la firma de acuerdos marco con organismos intermediarios de adopción internacional, en sujeción a políticas y programas que garanticen la restitución del derecho de niñas, niños y adolescentes a una familia sustituta, conforme prevé el artículo 52 de la Ley Nº 548 en lo pertinente.
w) Archivar y resguardar los expedientes de los diferentes procesos de adopción internacional, documentación de los organismos intermediarios acreditados e informes de seguimiento post adoptivo de adopciones internacionales remitidos por la autoridad central de los estados de recepción.
x) Formular los protocolos específicos de restitución del derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes, que incorpore la intervención interinstitucional.
y) Emitir informe técnico y formular el proyecto de acuerdo marco de cooperación en materia de

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

adopción internacional.

z) Analizar los informes post-adoptivos en adopciones internacionales cada seis meses y remitirlos a la instancia técnica departamental de política social correspondiente.

aa) Procesar las solicitudes de restitución internacional, en la vía administrativa.

Funciones relacionadas con derechos de las personas adultas mayores:

bb) Difundir y promocionar los derechos y garantías constitucionales establecidas a favor de las personas adultas mayores, y velar su cumplimiento.

cc) Diseñar e implementar un sistema de registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a personas adultas mayores.

dd) Promover los criterios del trato preferente establecidos en la Ley Nº 369 en los diferentes servicios que realiza la entidad.

ee) Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Sectorial por una vejez digna.

ff) Promover en instituciones públicas y privadas que trabajen con la población adulta mayor, la realización de actividades de reconocimiento, sensibilización y promoción de derechos en fechas conmemorativas a la población adulta mayor (15 de junio, 26 de agosto y 1 de octubre).

gg) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.5.3. Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional
Código del área o unidad organizacional:	DGPETFVRGG

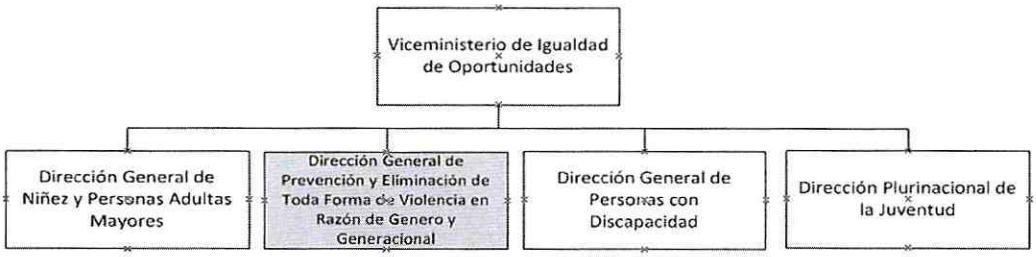

Dependencia de:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Comisión Interinstitucional para la implementación de la Política Pública Integral "Para una vida digna de las mujeres" Consejo Sectorial e Intersectorial "por una Vida Libre de Violencia" Comité Técnico del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CT-CONAN)

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Defensoría del Pueblo Instituto Nacional de Estadística Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General Otras entidades relacionadas

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

a) Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres.
b) Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
c) Decreto Supremo N° 1741 de 25 de septiembre de 2013
d) Decreto Supremo N° 2145, Reglamentario de la Ley N°348, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
e) Decreto Supremo N° 2935, Reglamento de la Ley N°348, Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
f) Decreto Supremo N°2610, que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145.
g) Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Poder Ejecutivo.
h) Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
i) Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
j) Decreto Supremo N° 1022 de 26 de octubre de 2011, Día de lucha contra la homofobia y transfobia en Bolivia.
k) Decreto Supremo N° 1053 de 23 de noviembre de 2011, Día nacional contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.
l) Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017, Implementación de la política pública integral para una vida digna de las mujeres.
m) Otras disposiciones legales relacionadas a la temática que le conciernen.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Promover el desarrollo e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones de prevención, atención, sanción, restitución y eliminación de violencia en razón de género y generacional.

Funciones:

a) Implementar y evaluar políticas, estrategias y mecanismos de prevención, atención, sanción del acoso y/o violencia política hacia las mujeres.
b) Realizar acciones internas de información y concientización sobre el contenido de la Ley N° 243.
c) Supervisar las acciones internas de información y concientización de todas las instituciones públicas y entidades territoriales autónomas.
d) Coordinar con las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y organizaciones de la sociedad civil actividades y acciones que impulsen medidas para la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.
e) Coordinar con entidades territoriales autónomas actividades de promoción y difusión del "Día de Lucha contra la Homofobia y Transfobia".
f) Implementar y evaluar normas, políticas, planes, programas, proyectos y acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto en el nivel central y en las entidades territoriales autónomas.
g) Articular las acciones de prevención y eliminación de la violencia.
h) Elaborar informes anuales en coordinación con instancias establecidas, respecto al avance de la implementación de la Ley Nº 348, así como su remisión a la Asamblea Legislativa e instancias internacionales.
i) Implementar mecanismos de seguimiento a la ejecución de recursos asignados a las ETA'S, en cumplimiento de Ley N° 348 y sus decretos reglamentarios en las gobernaciones y municipios a nivel nacional.
j) Socializar la Ley Nº 348 a la población en general.
k) Participar en reuniones internacionales de seguimiento a los compromisos suscritos por el Estado

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

sobre derechos de las mujeres.

l) Gestionar e implementar programas previstos en la Ley N° 348.
m) Coordinar el procedimiento de declaratorias de alerta cuando se registre altos índices de violencia a nivel local o nacional.
n) Coordinar con las instancias públicas que correspondan la certificación de las promotoras comunitarias.

Funciones relacionadas con el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE)

o) Diseñar, implementar y administrar el SIPPASE, como instancia encargada de coordinar la reorganización de todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y de administrar la información de los servicios públicos y privados sobre hechos de violencia en razón de género.
p) Desarrollar y coordinar acciones que promuevan el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en distintos ámbitos.
q) Coordinar de manera intersectorial temas relativos a la prevención y atención de casos de violencia en razón de género, velando por el cumplimiento efectivo de los protocolos.
r) Articular, coordinar y evaluar con las instancias y entidades públicas y privadas la aplicación efectiva y el cumplimiento de la Ley Nº 348 y normativa conexa.
s) Realizar monitoreo y evaluación de programas de prevención y atención de hechos de violencia en razón de género.
t) Centralizar y administrar la información proveniente de las instancias competentes de atención a mujeres en situación de violencia, a través del registro único de violencia (RUV).
u) Elaborar indicadores y la línea base para establecer los tipos y los ámbitos específicos para determinar alerta de violencia hacia las mujeres.
v) Derivar la información recabada en el SIPPASE al Instituto Nacional de Estadística, para su procesamiento y difusión, conforme a indicadores elaborados de forma conjunta, con enfoque de derechos humanos y de las mujeres, desagregados al menos por sexo, edad y municipio.
w) Registrar los casos de violencia que le reporte el Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, entidades estatales e instancias que conforman la ruta de atención de violencia contra las mujeres a nivel local y nacional.
x) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.5.4. Dirección General de Personas con Discapacidad

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Personas con Discapacidad
Código del área o unidad organizacional:	DGPCD

Dependencia de:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo Intersectorial de la temática de discapacidad. Consejo de Lengua de Señas Boliviana.

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Defensoría del Pueblo Instituto Nacional de Estadística Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General Otras entidades relacionadas

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

a) Ley N° 223, de 2 de marzo de 2012, Ley General para Personas con Discapacidad.
b) Decreto Supremo N° 1893, 12 de febrero de 2014, Reglamento a la Ley Nº 223, Ley General para Personas con Discapacidad.
c) Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
d) Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
e) Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
f) Otras relacionadas a las temáticas que le conciernen.

Objetivo de la Unidad o Área:

Promover la inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de personas con discapacidad.

Funciones:

a) Promover normas, políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y acciones para el ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Entorno, en coordinación con el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad – CONALPEDIS (DS N° 1457).
b) Elaborar, transversalizar, realizar seguimiento y posterior socialización a la normativa nacional e internacional en la temática de discapacidad.
c) Coordinar la elaboración e implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (DS N° 1893).
d) Implementar, evaluar y realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos en materia de discapacidad.
e) Brindar asistencia legal a Personas con Discapacidad grave, muy grave y familiares.
f) Capacitar a operadores de Justicia y sociedad civil, en temática de discapacidad.
g) Presentar informes país ante la Asamblea Legislativa e instancias internacionales, en materia de discapacidad.
h) Participar en la realización de eventos de seguimiento y coordinación en las actividades del Consejo de Lengua de Señas Boliviana.
i) Socializar la normativa, planes y programas para PCD para el cumplimiento y restitución de sus derechos.
j) Revisar los Reglamentos Específicos, internos, manuales de CONALPEDIS (DS N° 1457).
k) En coordinación con el Órgano Judicial, elaborará un Plan de Acceso a la Justicia para personas con discapacidad (DS N° 1893).
l) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.5.5. Dirección Plurinacional de la Juventud

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección Plurinacional de la Juventud
Código del área o unidad organizacional:	DPJ

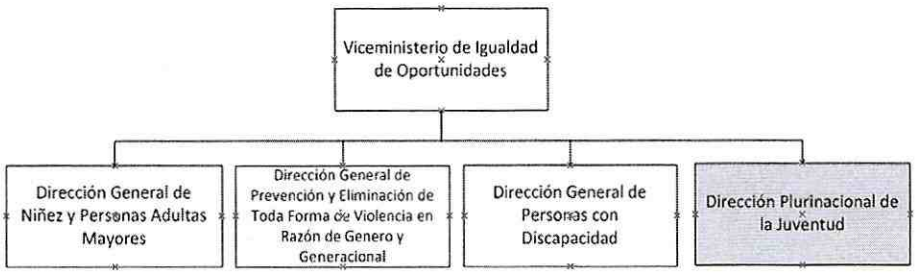

Dependencia de:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo Plurinacional de la Juventud Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Entidades del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral Tribunal Constitucional Plurinacional Contraloría General del Estado Entes financiadores Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales Defensoría del Pueblo Universidades Públicas y Privadas Federación Nacional de Estudiantes de Secundaria Organizaciones Juveniles Instituto Nacional de Estadística Organismos Internacionales Personas naturales y jurídicas Sociedad en General Otras entidades relacionadas

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 342, de 5 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- Decreto Supremo Nº 2114, de 18 de septiembre de 2014, Reglamento de la ley N° 342 de la juventud.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Otras relacionadas a las temáticas que le conciernen.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Formular, desarrollar, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a jóvenes en el marco de su desarrollo integral y el desarrollo del país.

Funciones:

a) Implementar y evaluar políticas públicas para las jóvenes y los jóvenes.
b) Promover y coordinar la elaboración, ejecución e implementación de normas, políticas, planes, programas y proyectos específicos para la juventud en el nivel central del Estado y con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias (DS N° 2114).
c) Fomentar la participación política de las jóvenes y los jóvenes en las instancias de toma de decisiones y representación, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley del Régimen Electoral.
d) Desarrollar políticas y programas de promoción y capacitación de liderazgo de jóvenes reconociendo sus capacidades y aptitudes.
e) Realizar seguimiento y evaluación a la implementación del plan plurinacional de prevención de embarazos en adolescentes y jóvenes.
f) Asumir las acciones pertinentes en relación al Comité Interministerial de Políticas Pública para la Juventud y el Consejo Plurinacional de la Juventud.
g) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud.
h) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6. Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

11.6.1. Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Viceministerio Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Código del Área o Unidad Organizacional:	VTILCC

Dependencia de:	Despacho del (de la) Ministro(a) de Justicia y Transparencia Institucional
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Dirección General de Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia Dirección General de la Lucha Contra la Corrupción Unidad de Admisión de Denuncias Unidad de Procesamiento Penal
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Ministerio Público
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Gobierno
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado
Dirección General de Asuntos Administrativos	Órgano Judicial
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Tribunal Constitucional Plurinacional
Dirección General de Planificación	Entidades públicas relacionadas a la temática
	Organismos Internacionales
	Representantes de la sociedad civil organizada

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Dirigir la gestión del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción para la implementación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Funciones generales para Viceministerios:

a) Planificar las actividades de su área, en coordinación con los demás Viceministros.
b) Desarrollar sus responsabilidades y funciones específicas en el marco de las directrices establecidas por el Ministró del área.
c) Ejecutar una gestión eficiente y efectiva, de acuerdo con las normas y regulaciones aplicables a las materias bajo su competencia.
d) Cumplir y hacer cumplir la planificación institucional.
e) Promover el desarrollo normativo, legal y técnico, así como el desarrollo de la gestión y difusión de los temas y asuntos comprendidos en su área.
f) Formular, coordinar, dirigir y difundir políticas públicas, planes y programas, por delegación del Ministro, de manera concertada con los demás viceministros y, de acuerdo con las políticas del Gobierno.
g) Coordinar las acciones con otras entidades, instituciones u Órganos del Estado, en el área de su competencia.
h) Apoyar a la MAE en la negociación de acuerdos, convenios y otros en el ámbito de su competencia.
i) Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cooperación técnica y financiera para el desarrollo de programas y proyectos en sus respectivas áreas.
j) Refrendar las resoluciones ministeriales relativas a los asuntos de su competencia y emitir las resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
k) Tramitar y resolver, en grado de apelación, las acciones y recursos administrativos que fueren interpuestos en relación con asuntos comprendidos en su área de competencia.
l) Designar, promover y remover, por delegación expresa del Ministro, al personal de su área, de conformidad con las normas establecidas para la administración de personal en el sector público.
m) Gestionar y presentar proyectos de convenios y acuerdos que faciliten al Viceministerio el cumplimiento de sus planes.
n) Cumplir con las tareas que encomiende o delegue la MAE.

Funciones específicas:

o) Proponer, promover e impulsar normas, políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la transparencia y lucha contra la corrupción.
p) Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

corrupción.

q) Promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.
r) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
s) Supervisar el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas en todas las instituciones públicas del país.
t) Promover programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas, como transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética; control social y rendición de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
u) Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
v) Promover la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
w) Validar políticas de lucha contra la corrupción, en todos los niveles de gobierno.
x) Monitorear el procesamiento de denuncias por presuntos hechos de corrupción y falta de transparencia que se investigan en el Viceministerio, especialmente aquellos de mayor interés social.
y) Promover la coordinación entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.
z) Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos y/o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
aa) Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
bb) Diseñar estrategias comunicacionales de concientización y lucha contra la corrupción.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VOBO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.2. Unidad de Admisión de Denuncias

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Admisión y Análisis de Denuncias.
Código del área o unidad organizacional:	UAAD

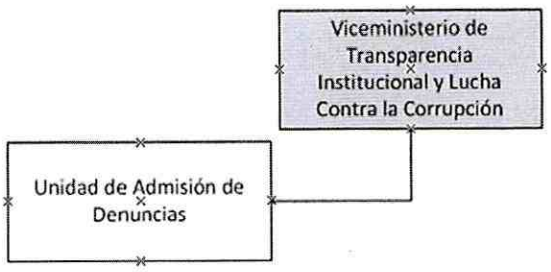

Dependencia de:	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Ministerio Público
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Gobierno
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado
	Órgano Judicial
Dirección General de Asuntos Administrativos	Tribunal Constitucional Plurinacional
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Entidades públicas relacionadas a la temática
Dirección General de Planificación	Organismos Internacionales
	Representantes de la sociedad civil organizada

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional: Admitir y analizar denuncias presentadas al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
Funciones: a) Admitir toda denuncia presentada por la vía formal y sugerir una unidad para que la procese. b) Elaborar los informes de análisis de denuncias presentadas al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. c) Analizar las solicitudes de informes especializados realizados por las Unidades de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de las entidades o empresas o entidades públicas d) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.3. Unidad de Procesamiento Penal

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Procesamiento Penal
Código del área o unidad organizacional:	UPP

Dependencia de:	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Ministerio Público
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Gobierno
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado
Dirección General de Asuntos Administrativos	Órgano Judicial
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Tribunal Constitucional Plurinacional
Dirección General de Planificación	Entidades públicas relacionadas a la temática
	Organismos Internacionales
	Representantes de la sociedad civil organizada

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional: Realizar seguimiento y tomar las medidas necesarias para coadyuvar y promover la conclusión de casos penales por hechos o actos de corrupción, especialmente aquellos donde el Ministerio participó desde las primeras etapas de investigación.
Funciones: a) Realizar las denuncias y apersonamientos presentados ante la instancia correspondiente, por posibles hechos o actos de corrupción. b) Procesar los casos penales por posibles hechos o actos de corrupción ante el Ministerio Público y Órgano Judicial. c) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.4. Dirección General de Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia
Código del área o unidad organizacional:	DGPPET

Dependencia de:	Viceministerio Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad de Participación, Control Social y Acceso a la Información. Unidad de Ética Pública, Gestión de Riesgos y Procesamiento de la Información.
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Ministerio Público
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Gobierno
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado
Dirección General de Asuntos Administrativos	Órgano Judicial
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Tribunal Constitucional Plurinacional
Dirección General de Planificación	Entidades públicas relacionadas a la temática
	Organismos Internacionales
	Representantes de la sociedad civil organizada

Marco Normativo

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Proponer, realizar seguimiento y evaluar políticas públicas, planes, programas, proyectos, normas, acciones, instrumentos y herramientas en materia de prevención de la corrupción, promoción de la ética y transparencia.

Funciones:

a) Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de corrupción.
b) Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.
c) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las Entidades
d) Territoriales Autónomas.
e) Supervisar y promover el cumplimiento de normas de transparencia y Rendición Pública de Cuentas en todas las instituciones públicas del país.
f) Elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas de transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética.
g) Realizar acciones de capacitación sobre control social y rendición de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
h) Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
i) Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
j) Elaborar y administrar una base de datos que contenga información sobre los procesos coactivos fiscales y otros procesos en los que el Estado persigue la recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.
k) Incentivar la adopción de estrategias e iniciativas para promover la transparencia y cultura de ética empresarial en el sector privado.
l) Cumplir y promover el cumplimiento de los compromisos sobre convenios internacionales respecto a transparencia y lucha contra la corrupción
m) Promover la actualización y capacitación en transparencia y lucha contra la corrupción de los Jóvenes por la Transparencia a nivel nacional.
n) Organizar y coordinar la realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias conforme lo establecido en la Ley N° 974.
o) Promover el uso y el acceso a "Mi Plataforma de acceso a la información", "Portal de Transparencia" y al Sistema Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción (SITPRECO).
p) Canalizar asistencia técnica a requerimiento de Jefes o Responsables de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en temas que le conciernen.
q) Promover la incorporación de temáticas sobre transparencia y lucha contra la corrupción en el sistema educativo escolar a nivel nacional, así como evaluar los avances respectivos.
r) Realizar campañas de difusión y promoción de actividades de transparencia, promoción de ética y prevención de la corrupción.
s) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.4.1. Unidad de Participación, Control Social y Acceso a la Información.

Nombre del Área o Unidad Organizacional:	Unidad de Participación, Control Social y Acceso a la Información
Código del Área o Unidad Organizacional:	UPCSAI

Dependencia de:	Dirección General Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Ministerio Público Ministerio de Gobierno Procuraduría General del Estado Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional Entidades públicas relacionadas a la temática Organismos Internacionales Representantes de la sociedad civil organizada

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N°214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Formular, gestionar, realizar seguimiento y evaluar políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de la Participación, Control Social y Acceso a la Información, de manera coordinada con los actores correspondientes.

Funciones:

a) Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.
b) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas.
c) Promover y supervisar el cumplimiento de normas de transparencia y Rendición Pública de Cuentas en todas las instituciones públicas del país.
d) Realizar acciones de capacitación sobre control social y Rendición Pública de Cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
e) Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
f) Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
g) Incorporar proyectos y/o servicios de Entidades Públicas a "Mi Plataforma de acceso a la información".
h) Publicar información de entidades en el "Portal de Transparencia".
i) Supervisar el cumplimiento del reporte de las entidades sobre la Rendición Pública de Cuentas.
j) Socializar el Manual Metodológico a las organizaciones sociales para el Control Social.
k) Evaluar Informes de Rendición Pública de Cuentas y emitir las respectivas observaciones.
l) Evaluar las páginas web de las entidades públicas conforme al "Manual de contenidos mínimos para la evaluación y seguimiento de páginas web" y emitir reportes con los resultados.
m) Realizar Encuentros Plurinacionales de UTLCC.
n) Brindar asistencia técnica a requerimientos de Jefes o Responsables de Unidades de Transparencia.
o) Atender los requerimientos de creación de usuarios y contraseñas de acceso al Sistema Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción (SITPRECO).
p) Incentivar la adopción de estrategias e iniciativas para promover la transparencia y cultura de ética empresarial en el sector privado.
q) Promover el cumplimiento de los compromisos sobre convenios internacionales relacionados a la Unidad.
r) Promover a temáticas sobre transparencia y lucha contra la corrupción en el sistema educativo escolar a nivel nacional.
s) Canalizar asistencia técnica a requerimiento de Jefes o Responsables de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en temas que le conciernen.
t) Promover la incorporación de temáticas sobre transparencia y lucha contra la corrupción en el sistema educativo escolar a nivel nacional, así como evaluar los avances respectivos.
u) Realizar campañas de difusión y promoción de actividades de transparencia, promoción de ética y prevención de la corrupción.
v) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.4.2. Unidad de Ética Pública, Gestión de Riesgos y Procesamiento de la Información.

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Ética Pública, Gestión de Riesgos y Procesamiento de la Información.
Código del área o unidad organizacional:	UEPGRPI

Dependencia de:	Dirección General Prevención, Promoción de la Ética y Transparencia.
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativa
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete	Entidades bajo tuición del Ministerio
Unidad de Comunicación Social	Ministerio Público
Unidad de Auditoría Interna	Ministerio de Gobierno
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Procuraduría General del Estado
Dirección General de Asuntos Administrativos	Órgano Judicial
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Tribunal Constitucional Plurinacional
Dirección General de Planificación	Entidades públicas relacionadas a la temática
	Organismos Internacionales
	Representantes de la sociedad civil organizada

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Formular, gestionar, realizar seguimiento y evaluar políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de la Ética Pública, Gestión de Riesgos y Procesamiento de la Información, de manera coordinada con los actores correspondientes.

Funciones:

a) Formular y ejecutar políticas de gestión pública para la prevención de actos de corrupción.
b) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.
c) Elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas de transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética.
d) Realizar acciones de capacitación sobre control social y rendición de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
e) Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
f) Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
g) Incentivar la adopción de estrategias e iniciativas para promover la cultura de ética empresarial en el sector privado.
h) Implementar la Transición Transparente como mecanismo permanente de la gestión pública.
i) Cumplir con los compromisos sobre convenios internacionales respecto a transparencia y lucha contra la corrupción
j) Implementar la Gestión de Riesgos de Corrupción en la gestión pública de todos los niveles del Estado.
k) Implementar temáticas sobre transparencia y lucha contra la corrupción en el sistema educativo escolar a nivel nacional.
l) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VO BO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.5. Dirección General de Lucha Contra la Corrupción

Nombre del área o unidad organizacional:	Dirección General de Lucha Contra la Corrupción
Código del área o unidad organizacional:	DGLCC

Dependencia de:	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas Unidad Recuperación de Bienes e Inteligencia Financiera Unidad Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Ejecutivo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio Público. Ministerio de Gobierno. Procuraduría General del Estado. Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional. Entidades públicas relacionadas a la temática. Organismos Internacionales. Representantes de la sociedad civil organizada.

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Atender, procesar, coordinar, realizar seguimiento, supervisar y evaluar denuncias por posibles actos de corrupción de toda la administración del Estado.

Funciones:

a) Formular y ejecutar políticas de lucha contra la corrupción, en todos los niveles de gobierno.
b) Realizar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción y falta de transparencia.
c) Llevar reportes sobre seguimiento a las denuncias y casos relacionados a la corrupción, existentes en el Viceministerio.
d) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
e) Diseñar y poner en práctica políticas de coordinación entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.
f) Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos y/o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
g) Formular y ejecutar políticas para la administración de los bienes recuperados en las acciones de lucha contra la corrupción.
h) Crear, administrar y monitorear un sistema informático de registro y control de los bienes recuperados, que permita disponer de toda la información en forma precisa, confiable, oportuna y transparente y que permita llevar un control efectivo de todos los bienes recuperados y su destino.
i) Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
j) Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
k) Diseñar estrategias comunicacionales de concientización y lucha contra la corrupción
l) Ejercer la coordinación, supervisión y evaluación de las denuncias por actos de corrupción que gestionen las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de toda la administración del Estado.
m) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción y participar en calidad de coadyuvante en procesos penales, por posibles delitos de corrupción, en los que tenga afectación el Estado, cuyo presunto daño económico al Estado sea igual o mayor a Bs7.000.000.- (Siete Millones 00/100 Bolivianos).
n) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción y participar en procesos penales, por posibles delitos de corrupción, cuando la Máxima Autoridad en ejercicio de una entidad o empresa pública, sea denunciada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, en coordinación con la Procuraduría General del Estado.
o) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción y participar en calidad de coadyuvante en

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VoBo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

procesos penales, por posibles delitos de corrupción, cuando la Ex Máxima Autoridad de una entidad o empresa pública, sea denunciada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

p) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción y participar en calidad de coadyuvante en procesos penales, por posibles delitos de corrupción, cuando servidoras o servidores públicos o personal de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, sean denunciados o procesados por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

q) Gestionar denuncias vinculadas a investigación de fortunas, relacionadas a la presunta comisión de delitos de enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas, y participar en calidad de coadyuvante en procesos penales por estos delitos.

r) Gestionar denuncias y participar en calidad de coadyuvante, a solicitud de la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en procesos judiciales específicos, por posibles actos de corrupción en cualquier entidad o empresa pública.

s) Emitir instrumentos que posibiliten la retroalimentación de información con las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de manuales, circulares, instructivos de carácter vinculante para todas las entidades y empresas del Estado.

t) Realizar reuniones solicitadas de coordinación con entidades y empresas públicas y unidades dependientes sobre la gestión de denuncias por hechos y actos de corrupción.

u) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.5.1. Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas.

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas.
Código del área o unidad organizacional:	UIACEP

Dependencia de:	Dirección General de Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio Ministerio Público Ministerio de Gobierno Procuraduría General del Estado Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional Entidades públicas relacionadas a la temática Organismos Internacionales Representantes de la sociedad civil organizada

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
V°B°
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional:

Investigar a solicitud o de oficio posibles actos de corrupción en Entidades Públicas (nivel central, entidades descentralizadas, desconcentradas, empresas públicas, corporaciones y otros del nivel central).

Funciones:

a) Gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción en Entidades Públicas.
b) Denunciar posibles hechos o actos de corrupción en Entidades Públicas, y presentarlos y realizar apersonamientos ante la instancia correspondiente.
c) Realizar solicitudes de información a entidades y empresas públicas o privadas para facilitar la investigación de posibles actos de corrupción en Entidades Públicas.
d) Realizar las solicitudes de información a la Unidad del SIIARBE y/o Entidades y Empresas Públicas o Privadas.
e) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción en los que tenga afectación alguna Entidad Pública, cuyo presunto daño económico al Estado sea igual o mayor a Bs7.000.000.- (Siete Millones 00/100 Bolivianos).
f) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción, cuando la Máxima Autoridad en ejercicio de una Entidad Pública, sea denunciada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, en coordinación con la Procuraduría General del Estado.
g) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción cuando la Ex Máxima Autoridad de una Entidad Pública, sea denunciada o procesada por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
h) Gestionar denuncias por posibles actos de corrupción cuando servidoras o servidores públicos o personal de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de Entidades Públicas, sean denunciados o procesados por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
i) Gestionar denuncias vinculadas a investigación de fortunas, relacionadas a la presunta comisión de delitos de enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas en Entidades Públicas.
j) Gestionar denuncias, a solicitud de la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en procesos judiciales específicos, por posibles actos de corrupción en Entidades Públicas.
k) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.5.2. Unidad Recuperación de Bienes e Inteligencia Financiera.

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad Recuperación de Bienes e Inteligencia Financiera
Código del área o unidad organizacional:	URBIF

Dependencia de:	Dirección General de Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna

Relaciones Intra Institucionales:	**Relaciones Inter Institucionales:**
Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio Público. Ministerio de Gobierno. Procuraduría General del Estado. Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional. Entidades públicas relacionadas a la temática. Organismos Internacionales. Representantes de la sociedad civil organizada.

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Objetivo del área o unidad organizacional: Gestionar casos de corrupción para la aplicación de medidas cautelares reales y la recuperación de montos económicos registrados por daño económico al Estado.
Funciones a) Realizar la gestión de casos de corrupción para la efectivización de la aplicación de las medidas cautelares reales y recuperación en procesos judiciales. b) Realizar el procesamiento de casos penales por enriquecimiento ilícito y legitimación de ganancias ilícitas, en el Ministerio Público y Órgano Judicial. c) Procesar y monitorear los casos de Garantías en Contrataciones Estatales. d) Realizar las solicitudes de información a la Unidad del SIIARBE y/o Entidades y Empresas Públicas o Privadas. e) Realizar las actividades de coordinación de las reuniones del Grupo Interinstitucional STAR-GIRA para la Recuperación de Activos y/o acciones procesales de coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial. f) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

11.6.5.3. Unidad Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE

Nombre del área o unidad organizacional:	Unidad Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE
Código del área o unidad organizacional:	SIIARBE
Dependencia de:	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción
Unidades dependientes (ejerce supervisión sobre):	Ninguna
Tipo de unidad:	Sustantiva
Nivel jerárquico:	Operativo
Instancias de Coordinación en las que participa:	Ninguna
Relaciones Interinstitucionales: Jefatura de Gabinete Unidad de Comunicación Social Unidad de Auditoría Interna Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Dirección General de Asuntos Administrativos Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Planificación	**Relaciones Interinstitucionales:** Entidades bajo tuición del Ministerio. Ministerio Público. Ministerio de Gobierno. Procuraduría General del Estado. Órgano Judicial Tribunal Constitucional Plurinacional. Entidades públicas relacionadas a la temática. Organismos Internacionales. Representantes de la sociedad civil organizada.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Marco Normativo:

- Ley N° 004, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.
- Decreto Supremo N° 214, de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.
- Decreto Supremo N° 3070 de 1 de febrero de 2017, que modifica el Decreto Supremo N° 29894.

Objetivo del área o unidad organizacional:

Procesar y analizar información de servidores/as públicos/as y personas relacionadas al sector público, como mecanismo de prevención y promoción de la transparencia, para prevenir y luchar contra el enriquecimiento ilícito, e investigar denuncias por posibles hechos de corrupción.

Funciones:

a) Proponer al Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas metodología, criterios y propuestas para la Verificación de Oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
b) Verificar las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas asignadas por el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas.
c) Recopilar la información de servidores/as públicos/as y personas relacionadas a la Verificación de Oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, conforme parámetros solicitados por el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas.
d) Gestionar convenios interinstitucionales que faciliten la recopilación de información para la Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
e) Realizar solicitudes de información a entidades y empresas públicas o privadas.
f) Procesar las solicitudes de información y casos asignados por las autoridades superiores.
g) Atender otros requerimientos de la autoridad jerárquica, en el ámbito de sus competencias.

JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA
Carmen F. Valverde Rossel
VºBº
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL